

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISION DE HACIENDA

**PRESIDENTE: DON ARTURO MOYA MORENO**

**Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, 2 de diciembre de 1981**

---

**Temas: Emisión de dictamen en el proyecto de Ley relativo a la financiación del Transporte Público Colectivo Urbano de Superficie y en el de Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional (continuará).**

---

*Se abre la sesión a las once y veinte minutos.*

**FINANCIACION DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO URBANO DE SUPERFICIE**

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto del orden del día se refiere a la emisión de dictamen del proyecto de Ley relativo a la Financiación del

Transporte Público Colectivo Urbano de Superficie.

A dicho proyecto de ley hay presentada una enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Bono. (*Pausa.*) El señor Aguirre tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor **AGUIRRE DE LA HOZ**: Señor Presi-

dente, el trámite de discusión de la enmienda a la totalidad creo que ha pasado. Su momento fue cuando se nombró la Ponencia. Por tanto, encuentro que no es el momento procesal. Las enmiendas a la totalidad se votaron y decayeron. Creo que no procede ahora entrar en la discusión.

El señor PRESIDENTE: Señor Aguirre, las enmiendas a la totalidad, cuando incluyen un texto alternativo, son objeto de defensa en el seno de la Comisión, una vez emitido el informe de la Ponencia, de acuerdo con lo que dice el artículo 95.1 del Reglamento del Congreso, en el que se regula el trámite a seguir.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (Don Emérito): Nuestro grupo quiere hacer constar que tenemos una enmienda a la totalidad con un texto alternativo que parte de tres supuestos básicos que a nuestro modo de ver han de contemplar el fenómeno y la preocupación por la financiación de los transportes terrestres en las ciudades. En primer lugar, el tema de la revisión de las tarifas, al que aludimos, fundamentalmente, en el artículo 3.º de nuestro texto alternativo; revisión de las tarifas que ha de ser lo más completa posible, pero siempre teniendo en cuenta las diferencias que haya entre unas y otras ciudades.

En segundo lugar, otro elemento importante es la contribución a la financiación de los transportes por parte de los recursos de los ayuntamientos. Nosotros creemos que es mucho más eficiente y sobre todo más equitativo desde el punto de vista social, el que esta financiación sea en base a una serie de baremos que pueden ser, entre otros, la radicación, la plusvalía, la contribución territorial urbana, el impuesto de circulación modificado.

A través de estas tres figuras impositivas del propio ayuntamiento creemos que con la subida de las tarifas de las mismas podríamos de alguna forma tener un elemento a través del cual financiar esos transportes, y lo haríamos de tal manera que no gravaríamos las rentas más bajas dentro de las ciudades, cosa que según el proyecto de ley actual sí ocurriría.

Por último, nosotros también pensamos que junto al ayuntamiento, el propio Estado o los entes autonómicos deben contribuir a la financiación de este transporte por medio de la participación en la recaudación de los impuestos que gra-

van la gasolina. Creemos que este es un procedimiento más racional, más idóneo, que está dentro de la perspectiva de las reuniones internacionales que ha habido sobre este punto y estos son los criterios fundamentales que iluminan nuestra enmienda a la totalidad y nuestro texto alternativo.

Por lo tanto, nuestro grupo, con esta intervención breve, pide que se voten, y las defenderemos en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, señorías, para consumir un breve turno de oposición a la enmienda y al texto alternativo del Grupo Parlamentario Comunista.

La enmienda de totalidad de este grupo parte de un principio que consideramos erróneo y es que las tarifas no son autosuficientes y siempre se acude a recursos complementarios prestados bien por el Estado, bien por las Corporaciones locales, cuando esto en vez de ser la regla general es la excepción.

La generalidad es que las tarifas —nos estamos refiriendo tanto a otros países a los que hace alusión por lo menos el texto escrito de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, aunque en la breve defensa que ha hecho el diputado representante del grupo no se haya referido a ello— sean autosuficientes. En estos casos, la generalidad de estas tarifas autosuficientes sólo en algunas ciudades no llegan a cubrir la totalidad de los costos. Entonces, según recomienda la Conferencia Europea de Ministros de Transportes, se considera como más idónea la financiación por los poderes locales de todos los déficit, aunque no excluye la posibilidad de que estos déficit sean también subvencionados por el Estado.

La participación del Estado aseguraría, como pasa en los países donde así se instrumenta, por ejemplo, en Alemania, en que hay unas posibilidades de financiación de estos déficit a través de la gasolina, la instrumentación del Gobierno sobre estas empresas en su política tarifaria, en su política salarial, en su política presupuestaria, en su política laboral, es decir, se llega a un control y fiscalización de estas empresas que gestionan los transportes públicos urbanos, lo cual, planteado con carácter general en España, sería contrario a los principios de autonomía municipal que están

contenidos en la legislación para la actuación de los ayuntamientos.

Por otra parte, el intentar que estos déficit sean sufragados por el Gobierno a través de diversos impuestos, fundamentalmente, el impuesto sobre la gasolina, llevaría a una situación y es que los déficit que se generan en determinadas ciudades por unas causas concretas, como es esta de los transportes urbanos, vendrían a ser sufragados por la generalidad de todos los ciudadanos del país.

En un primer momento, los déficit de los servicios urbanos, quizá por ser pequeños, fueron cubiertos por los ayuntamientos con cargo a sus presupuestos ordinarios. En un segundo momento se cubrieron con la generalidad de los impuestos del Estado a través de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas. Precisamente para superar esta situación se presenta este proyecto de ley que tiene como filosofía fundamental la de que los déficit de los transportes urbanos deben ser sufragados mediante subvenciones o mediante aportaciones que se generen en los propios municipios en que estos déficit se producen, y también que tenga repercusión sobre los beneficiarios de estos servicios que no serían simplemente los usuarios, sino también todos aquellos que se pudieran beneficiar de estos transportes de una manera indirecta bien por la posibilidad de usarlos, o bien porque su uso les facilitaría otra serie de actividades complementarias.

Por todos estos motivos, sin entrar con mayor profundidad en ellos, nuestro grupo parlamentario se opone a la admisión de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, muy brevemente, quiero decir varias cosas. Primero, que la filosofía de tarifas autosuficientes que defiende la UCD por la vía de su portavoz, nos extrañaría que coincidiera con la nuestra, porque desde su perspectiva se dice que si no hubiera esas tarifas autosuficientes sería discriminatorio.

Nosotros creemos que las tarifas en el transporte terrestre de las ciudades (como otros muchos productos subvencionados por el Estado y que si no lo fueran su precio sería dos o tres veces mayor en nuestro país y en todos los países de Europa, en general) deben ser subvencionadas en parte

por el Estado. Digo en parte —y podríamos discutir este tema— porque en nuestra enmienda fundamental, como se pone de manifiesto en el artículo 3.º del texto alternativo, hablamos de distinta graduación, o sea, de valores distintos de las tarifas e incluso de participación distinta por parte del Estado y por parte de los ayuntamientos. Evidentemente, podríamos llegar a un acuerdo en esa línea. Lo que no podemos es participar en la filosofía de que las tarifas reflejen pura y escuetamente el valor real porque eso es discriminatorio para las capas populares.

En ese sentido nosotros no podemos aceptar esa filosofía y por esto estamos en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Para decir que, efectivamente, si los precios contenidos en las tarifas cubrieran el costo real del servicio se llegaría a unos altos precios. Precisamente por esto se prevé esta técnica de complementar los costos de los déficit que se produzcan a través de esta ley, con un procedimiento en el cual el Partido Comunista no está conforme con el impuesto que se contiene en esta ley previsto para enjugar estos déficit. Ellos acuden a un tipo de impuesto de carácter general, pero estimamos, repito, que la filosofía del proyecto y la de nuestro grupo parlamentario es responsabilizar de alguna manera a los gestores del resultado de la gestión y que los beneficiarios, que no los usuarios, según he dicho ya anteriormente, contribuyan a pagar los déficit que se produzcan en los transportes urbanos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tomé. Vamos a pasar a la votación de la enmienda a la totalidad. *(Pausa)*.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechaza la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

Al artículo 1.º hay presentada la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Comunista, en la que se plantea una nueva redacción del artículo. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, pedimos que se pase a votación, por favor.

El señor PRESIDENTE: Votamos, pues, la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazada la enmienda número 17.

Enmienda número 38, de la Minoría Catalana, en la que se propone la supresión del artículo 1.º de este proyecto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, señorías, como ustedes habrán visto, este Grupo de la Minoría Catalana presenta enmiendas de supresión a todos y cada uno de los artículos y disposiciones de la ley, para mostrar su total desacuerdo con esta ley, y con la defensa de este artículo agruparé las enmiendas de supresión del resto de los artículos.

En este proyecto de ley, nosotros entendemos, como se expone en la justificación de la enmienda a la totalidad, que existe una doble discriminación. Hay una discriminación, a nivel ciudadano, donde se realiza una curiosa cobertura de un servicio que no todos los ciudadanos utilizan, y no únicamente en contraposición entre servicio público de transporte y lo que puede ser utilización privada de transporte, sino incluso entre las dos grandes categorías de transporte urbano por superficie, evidentemente, por lo que se conoce como ferrocarril metropolitano, y otra discriminación entre ciudades, debido a que hay una situación de desigualdad, que nosotros sabemos que existe y que con la aplicación de esta ley se agravaría.

Finalmente, he de decir, en defensa de nuestras tesis, que creemos que con esta ley se pone, en verdad, un simple parche a las causas que provocan los déficit, que llevan a intentarse cubrir con esta ley, que están en las propias estructuras de las empresas que aquí se contemplan, y que, a base de intentar que los ciudadanos de unas determinadas ciudades vean incrementada su presión fiscal para poder cubrir tales déficit, no se

llega a las causas estructurales que subyacen en tales empresas deficitarias, y, por tanto, creemos que no se aporta con este proyecto de ley, ni con la propuesta de financiación que hay a estas empresas deficitarias, una auténtica y real solución al problema. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasoliba. Turno en contra. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Para consumir un turno en contra, reiterando los argumentos ya anteriormente expresados, de que entendemos que deben ser responsables los gestores de los servicios locales de los propios resultados de los mismos.

Por otra parte, esta es una ley que no tiene una aplicación inmediata, puesto que ha habido, por una parte, una subvención, a través precisamente de estos fondos del Estado, de los fondos generales procedentes de todos los ciudadanos, mediante las subvenciones que a través de los presupuestos extraordinarios de la liquidación de deudas se han concedido durante los años 1977, 1978 y 1979, y, por otra parte, no existe ningún agravio comparativo, como ha sugerido el señor representante de la Minoría Catalana, que ha defendido la enmienda, puesto que los servicios, de los cuales sólo disfrutaban los habitantes que viven en una ciudad, no deben ser pagados por otros ciudadanos, que no sólo no tienen este servicio, sino que quizá carezcan de otros elementos, y por esto no puede producirse ningún agravio comparativo.

En relación también con la posibilidad de que al intentar que con los servicios prestados en una ciudad se compense la desigual contribución de las ciudades al mantenimiento de los servicios generales del Estado, consideramos que es una visión errónea e incluso de difícil defensa, puesto que los servicios de las ciudades deben ser sufragados por sus habitantes.

Esta ley soluciona, por otra parte, la financiación de estos déficit para el futuro, y deja también la posibilidad de actuación de la autonomía municipal.

Por estos motivos, nos oponemos, en concreto, a este artículo y, con carácter general, a los razonamientos que ha planteado el representante de la Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tomé. Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, señorías, las razones, si es que se pueden llamar tales, para rechazar esta enmienda nuestra de supresión de todos y cada uno de los artículos y disposiciones de esta ley, obviamente no nos han convencido. En primer lugar, porque no se explica por qué no se atacan realmente las causas estructurales de estas empresas deficitarias. Se habla de una política de subvenciones, se habla de una política de incremento de la presión fiscal, que, en definitiva, es una subvención de todos los ciudadanos, para intentar ayudar a mantener unos servicios públicos, que, debido a las diferencias que existen entre ciudades, manifiestan que aquí hay una gestión, en este caso sí deficitaria en algunas de estas empresas, y, por otro lado, cuando se habla de trato discriminatorio, cuando, por ejemplo, hay determinadas grandes ciudades en que una parte importante de su presupuesto sirve para sufragar una serie de servicios públicos que corresponderían al Estado, y de los cuales el Estado no se ha hecho cargo, y continúa sin hacerse cargo, nos hemos de ratificar en que no únicamente se establece una discriminación entre ciudades de una misma ciudad y entre diversas ciudades, sino que se incrementa esta discriminación, en caso de que este proyecto de ley prospere.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasoliba. Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Muy brevemente, para decir que estos déficit no sólo se deben a estas causas estructurales a que ha hecho referencia el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, sino que también, a veces, se producen por estas situaciones, en lo relativo al personal, a los salarios de los trabajadores, a la productividad, etcétera. Pero se producen también por otra serie de causas externas, que han sido constantes en la evolución del desarrollo de los transportes públicos urbanos. Se han producido también en Europa con anterioridad, y pueden estar motivados por la diferencia de trabajo, por la jornada continuada, por la situación que producen los cinco días de trabajo a la semana, por la discriminación de pluriempleo, por las compras semanales en vez de diarias, etcétera. Todo esto ha hecho que haya habido una disminución en el nú-

mero de viajeros y que se haya producido una situación de déficit superiores. Es decir, que las causas estructurales han de ser contempladas también en función de estas otras causas externas, y por todo ello debe llegarse a la conclusión de que deben ser los propios ciudadanos y los usuarios de estos servicios los que sufragan los mismos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tomé.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda número 38, de la Minoría Catalana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 14; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechaza la enmienda número 38, de la Minoría Catalana.

Enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Comunista, que propone una nueva redacción al apartado 1 del artículo 1.º Para su defensa, tiene la palabra el señor Sapena.

El señor SAPENA GRANELL: Señor Presidente, nosotros deseáramos que se pasaran a votación todas nuestras enmiendas conjuntamente, con el fin de aliviar el debate y de esta manera terminar pronto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sapena.

¿Hay turno en contra? (*Pausa.*) No hay turno en contra.

Pasamos a votar la enmienda 46, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Señor Tomé?

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, el representante del Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado que se pongan a votación todas sus enmiendas conjuntamente, si ello es posible, y para aligerar el debate, que fue el motivo que ha expuesto, le rogáramos que así fuese.

El señor PRESIDENTE: Si no he entendido yo mal, ¿son todas las enmiendas al proyecto o todas las enmiendas que hay a este artículo?

El señor TOME ROBLA: Yo le entendí que al proyecto, pero ellos aclararán su intención.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el Grupo So-

cialista que sometamos a votación, sin defensa, todas las enmiendas presentadas por el grupo al proyecto de ley?

El señor SAPENA GRANELL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay turnos en contra, por lo que pasamos a votar las enmiendas del Grupo Socialista referidas al presente proyecto de ley. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, simplemente para manifestar que, como representante del Grupo Parlamentario Vasco, nos vamos a abstener en esta votación porque realmente creemos que las enmiendas son de muy diverso tenor, contenido y alcance, y, por supuesto, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso está en su perfecto derecho de poder presentar a votación todas conjuntamente, pero creemos que es hacer un flaco favor al debate en Comisión del tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, para análogas manifestaciones, porque entiendo que son muy distintas y, desde luego, para manifestar, el voto del Grupo Mixto será de abstención, porque las enmiendas del Grupo Mixto en buena parte van en la dirección de no aceptar el llamado «impuesto municipal». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos, pues, a la votación de dichas enmiendas.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 15; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas socialistas.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente para manifestar que dado el carácter mixto, como

su mismo nombre indica, del Grupo Mixto, el voto que está ejerciendo el portavoz en este momento es un voto exclusivamente personal, que no responde a ninguna posición de grupo, porque no puede darse en el Grupo Mixto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

Pasamos a la enmienda número 3, presentada por el señor Barnola Serra.

¿Señor Aguirre?

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Esta enmienda la retira el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Señor Aguirre, ¿esta enmienda es personal o es de grupo?

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Es personal.

El señor PRESIDENTE: Entonces, no la puede retirar el grupo, y lo que ocurre es que decae por ausencia del enmendante.

Enmienda número 28, del Grupo Mixto. ¿Desea defenderla alguno de los miembros presentes? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Con la venia del señor Presidente voy a tomar la palabra para defender la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se refiere a la fórmula polinómica del artículo 1.º. *(Pausa.)*

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, debido a una interferencia inusitada del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que tenía en posesión inadecuada mis papeles y después de excusarme por este minuto de retraso, voy a defender mi enmienda al artículo 1.º muy brevemente.

La enmienda consiste en que no es posible, en mi opinión, aceptar una fórmula polinómica sin conocer su contenido. Esto es dar una carta en blanco al propio Gobierno, que, evidentemente, tendría que negociarlo con las concesionarias y con los servicios municipalizados. Pero ese tipo de negociación también es difícil de prever en cuanto a sus resultados, y, por tanto, tendría que haber una fórmula polinómica, como un anexo al proyecto de ley, para que supiéramos a qué aternos y votar algo que supiéramos en qué consiste, porque no lo sabemos.

Las fórmulas polinómicas, como saben todos los colegas diputados, constan de varios índices, en este caso serían, supongo, de mano de obra, de combustibles, de amortización del equipo, de infraestructura de la empresa y de gastos generales, y estos son temas muy discutibles, según el tamaño de la empresa, según las características de determinados vehículos, la propia topografía de algunas ciudades, etcétera, y, por tanto, llegar a una fórmula polinómica requiere un estudio previo de cierta consideración para que tenga credibilidad y para que tenga después posibilidades de cumplirse, porque todos sabemos que hay en el «Boletín Oficial del Estado» numerosas fórmulas polinómicas, llenas de buenas intenciones, que luego no se cumplen en la realidad, porque son inaplicables. Por esa razón me parece que este artículo no se puede aprobar tal como está.

Por eso, mantengo la enmienda para votación, pidiendo el voto favorable para la misma. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tamames.

Para turno en contra, el señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Gracias, señor Presidente; muy brevemente.

No hay ninguna ley que contenga fórmulas polinómicas; esto supone dotar a la ley de una rigidez que va, probablemente, en contra de la propia filosofía de la fórmula polinómica. Indudablemente, la fórmula polinómica recogerá una serie de índices que ya los estudios sobre estos temas han madurado, y el plasmarla en la ley le daría una rigidez a la misma que haría luego difícilmente variables este tipo de fórmulas polinómicas en una materia que debe ser tan flexible como es esta materia de tarifas. Realmente, iría contra la propia filosofía de la ley y el problema que intenta resolver la ley y, desde luego, desde el punto de vista formal, una ley es un sitio inadecuado para plasmar una fórmula polinómica.

Por estas razones nos vamos a oponer a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

¿Desea el señor Tamames hacer uso de la palabra?

El señor TAMAMES GOMEZ: Sí, señor Presidente. No creo que tenga nada de problemático incluir en un anexo una fórmula polinómica. Le podrá parecer reglamentario, pero es el «quid» de la cuestión para decidir los aumentos de tarifas. Y siendo una ley que se refiere al problema de enjugar los posibles déficit de explotación de las empresas de transportes urbanos colectivos, el tema es absolutamente crucial, porque en esa fórmula polinómica pueden meter un factor «K», el que sea, que es, sencillamente, el buen deseo del Gobierno en ese momento para determinadas circunstancias, y nada más. Eso no es riguroso ni científico, ni es polinómico; eso es otra cosa.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tamames.

Pasamos, pues, a la votación de la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Mixto. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 16 en contra; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

La enmienda número 47 ya ha sido votada. Pasamos, pues, a votar el texto del artículo, según el informe de la Ponencia. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 10 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º

Al artículo 2.º hay planteada la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Comunista.

Artículo 2.º

¿Desea el señor Bono que la sometamos a votación?

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Exactamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bono.

Pasamos a votar la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Comunista. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 18.

La enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Mixto, ha sido admitida en el texto de la Ponencia.

Enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Mixto, en la que se propone la sustitución de un párrafo.

El señor Tamames tiene la palabra para la defensa de la misma.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, para poner de relieve que el propósito de la enmienda es sustituir el impuesto municipal, que es evidentemente un impuesto —luego explicaré— que no reúne las condiciones adecuadas para el fin que tiene teóricamente señalado en el proyecto de ley, en mi opinión por lo menos, y, como alternativa a este impuesto municipal, lo que se plantea es, sencillamente, un recargo en dos impuestos: uno, que, en realidad, marca un cierto nivel, no es que tenga carácter progresivo, pero tiene un nivel, digamos, de riqueza industrial, etcétera, que es el Impuesto sobre Sociedades, y otro, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que sí tiene carácter progresivo y, además, referido a las provincias donde radican las empresas que tengan déficit, para que no tengan que pagar justos por pecadores, por decir la frase bíblica.

La articulación de este impuesto se hace en base al Fondo Nacional de Transportes Públicos Municipales, con fijación anual; es decir, el recargo no tendría un carácter fijo, porque si tiene un carácter fijo, las empresas se acomodan a ese listón por arriba, institucionalizan el déficit y primamos la ineficiencia, mientras que si tiene un carácter móvil, eso se discute todos los años, en un Fondo donde tendrían que estar representados no solamente los ayuntamientos, sino también los usuarios, y, por tanto, se promovería algún tipo de mejor funcionamiento de las empresas.

Esas son las razones básicas para tratar de evitar un impuesto, al que luego me voy a referir, que me parece francamente regresivo, burocrático e inadecuado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, don Baudilio Tomé, tiene la palabra.

El señor TOMBE ROBLA: Para un turno en contra de la enmienda número 30, en el sentido de que, efectivamente, lo que propone el señor Tamames es sustituir el establecimiento por los ayuntamientos de un impuesto municipal para financiar estos déficit, que es, precisamente, el objeto de esta ley, por otras aportaciones que él hace a un Fondo Nacional de Transportes Públicos Municipales y que las basa en unos recargos que se establecen sobre diversos impuestos, el de Sociedades y el de la Renta de las Personas Físicas.

Esto está en contra de la propia filosofía de esta ley, que hemos expuesto ya anteriormente, cuando hicimos los turnos en contra de las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Comunista y de la Minoría Catalana, y por ello no vamos a insistir, pero anunciamos que nos vamos a oponer a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Simplemente, señor Presidente, para señalar que lo que ha dicho el señor Tomé me parece bastante lógico; es que es otra filosofía la que impregna el proyecto de ley y la que planteo yo en la enmienda. La filosofía que impregna el proyecto de ley es una filosofía burocrática y que paguen todos, tengan o no que ver con el transporte y, además, acomodar las empresas a un déficit prácticamente crónico, y la filosofía que yo planteo es mucho más flexible, más progresiva y más lógica, en definitiva.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Estimamos que también pueden pagar, en la concepción del señor Tamames, aquellos que pueden tener o no tener que ver con el transporte, por los planteamientos que hace de que es un recargo sobre el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Puede haber personas que paguen su contribución sobre la renta, que tienen el concepto de beneficiarios del transporte que contempla esta ley, aunque no sean usuarios del mismo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Mixto. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 14 en contra; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 39, de la Minoría Catalana, en la que se propone la supresión del artículo 2.º.

Tiene la palabra don Carles Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, cuando he hecho la defensa de la primera enmienda de supresión, he expuesto los criterios en bloque que nos llevaban a proponer la supresión de todos y cada uno de los artículos; por lo tanto, considero que estas enmiendas de supresión quedan defendidas en nuestros argumentos presentados en el artículo 1.º, en la enmienda de supresión.

El señor PRESIDENTE: Como usted sabe, de esta manera, por el problema que se había planteado al principio de la Comisión, tiene la oportunidad de defender en el Pleno, artículo a artículo, precisamente su enmienda.

El señor GASOLIBA I BOHM: Pido que se vayan poniendo a votación.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias.

¿No hay turno en contra? *(Pausa.)* Pasamos, pues, a la votación de dicha enmienda. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 11 votos a favor; 16 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

La enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Socialista, ya ha sido votada.

La enmienda número 1, del señor Osorio, decae por no estar presente para su defensa.

La enmienda número 9, del señor García-Romanillos, decae por la misma razón.

Enmienda número 15, de Minoría Catalana; entiendo que valen los argumentos dados. *(Denegaciones.)*

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, en este caso es una enmienda que entende-

mos que mejora este artículo, ya que no ha prosperado la enmienda de supresión. Lo único que proponemos es establecer una limitación del déficit susceptible de financiación, y que, por tanto, no se pueda exceder del 25 por ciento del coste de servicio que, dentro de nuestra posición contraria a la totalidad de este proyecto de ley, creemos que, caso de que prosperase este proyecto, la mejoraría en el sentido de limitar los fondos que irían a través de su acción fiscal, para intentar financiar el déficit de esta situación deficitaria.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Tomé tiene la palabra.

El señor TOME ROBLA: Para un turno en contra de esta enmienda, ya que el intento del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana es hacer una limitación de éstos por el déficit y, sin embargo, en el proyecto de ley, la limitación de este impuesto se hace por el tipo. No puede ser superior al 0,5 por ciento. O sea, el tipo de valores no podrá ser el 0,5 por ciento del valor catastral atribuido a la vivienda o a los locales, en su caso, a efectos de la contribución urbana. Es decir, que en vez de limitarse por el déficit se limita por el tipo.

En este sentido, este es el contenido del proyecto, que mantenemos y nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno de rectificación? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Perdón, señorías. Nosotros lo que hacemos es referencia al volumen total de la parte del déficit que se pueda producir en una empresa pública y que se pueda financiar a través de este impuesto. Por tanto, no está en relación con el recargo máximo que se pueda poner en los sujetos pasivos de este impuesto.

Entendemos que no contradice esta limitación que exponemos a la limitación que existe en el artículo, pero sí en cambio lo que obliga y limita es a esta posición, podríamos llamar ilimitada, que se plantea en este proyecto de ley, de cara a subvencionar el déficit de estas empresas públicas de transporte urbano por superficie.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: En este sentido nos reiteramos en lo expuesto. El déficit que se financia, como dice la Minoría Catalana, no puede ser superior al 25 por ciento y tiene un equivalente en el proyecto de ley, puesto que dice que el tipo que se puede imponer es hasta el 0,5. Puede ser indudablemente inferior.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, a la votación de la enmienda 15, de la Minoría Catalana. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos a favor; 18 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar el texto, según el informe de la Ponencia, en el que se ha incluido la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Mixto, que antes hemos comentado. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; nueve en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º.

Artículo 3.º Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Comunista.

Para su defensa, el señor Bono tiene la palabra.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Sí, señor Presidente, brevemente, dado que precisamente en este artículo 3.º es donde se pone más de relieve la filosofía de nuestro grupo parlamentario, creemos conveniente, para mayor inteligencia por parte de SS. SS., pasar a la lectura que por sí misma plasma los criterios que ya antes hemos mencionado en nuestra defensa de la enmienda a la totalidad.

Nosotros planteamos a este artículo 3.º una nueva redacción, que consistiría en lo siguiente:

«Artículo 3.º

1.º La parte de gastos de explotación no cubierta por tarifa, se cubrirá con recursos públicos procedentes de los ayuntamientos y del Estado y de los entes autonómicos, una vez hayan recibido las transferencias y recursos en esta materia.

2.º Las tarifas deberán establecerse de manera que cubran un mínimo del 55 por ciento de los gastos de explotación.

3.º La participación porcentual del Estado y de las Comunidades Autónomas se fijará de

acuerdo con el criterio de primar en mayor medida a las explotaciones con mayor cobertura de tarifa.

4.º La participación porcentual del Estado, de las Comunidades Autónomas y ayuntamiento en los gastos de explotación no cubiertos por tarifa, es la que aparece en la tabla siguiente, de la que para un determinado tanto por ciento de cobertura por tarifa se obtienen las participaciones del ayuntamiento y del Estado.»

Y a continuación hay un cuadro que relaciona de menos a más las tarifas, la participación de los ayuntamientos y la participación del Estado. Hago omisión de la lectura de esto, porque efectivamente podría entretener mucho la atención de SS. SS., pero este es el sentido.

Por ejemplo, en la primera, partiendo de la cobertura del 55 por ciento, se propugna una participación del ayuntamiento, en el resto de esa cobertura del 45 por ciento restante, de un 70 por ciento por parte del ayuntamiento y un 30 por ciento por parte del Estado. Cuando la cobertura por tarifa es del 55 al 59,9 por ciento se propugna una participación del ayuntamiento en el resto, hasta 100, del 65 por ciento —repito— del ayuntamiento y del 35 por ciento del Estado. Y así sucesivamente.

Y continúa el artículo 3.º.

«5.º En los casos excepcionales en los que la participación de la tarifa en la cobertura de los gastos de explotación sea inferior al 55 por ciento, la participación del Estado o de las Comunidades Autónomas, en valores absolutos, será exactamente la que correspondería al límite de cobertura del 55 por ciento, siendo el resto de las aportaciones las de tarifa y las del ayuntamiento hasta cubrir la totalidad de los gastos de explotación.»

Este es el texto concreto para noticia de SS. SS., de la enmienda alternativa que planteamos.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguirre de la Hoz.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Antes hemos expuesto los criterios de radical diferencia en la filosofía sobre este tema con el Grupo Comunista, e indudablemente sostenemos el criterio de autosuficiencia, aunque entendiendo que estos son siempre precios políticos y que indudablemente debe haber un componente de subvención, subvención que podrá revestir muy diversas for-

mas, pero que nosotros estimamos que la más adecuada, para el caso concreto de España en este momento, es la que contempla el proyecto de ley, pero es que hay unas causas estructurales en los déficit de las empresas de transporte público colectivo de superficie, que convendría analizar. Porque hay 152 empresas en el país y solamente tienen déficit las 14 ó 15 que están municipalizadas; empresas que tienen un exceso de plantilla del 20 ó 30 por ciento con relación a otras empresas; empresas que pagan salarios superiores en el 40 o 50 por ciento; empresas que tienen, sin embargo, una productividad en un 50 por ciento inferior a las empresas que no tienen déficit, y estas causas con un criterio de autosuficiencia creemos que es la forma estructuralmente de ir las resolviendo y, por tanto, no entendemos que la fórmula adecuada sea la que plantea el Grupo Comunista, sino afrontar, decidida y profundamente, las causas estructurales que provocan los déficit, exigiendo una mayor responsabilidad a los sectores de los servicios, sin olvidar el sentido social que debe tener este servicio y que, por consiguiente, pueda ser ayudado o complementado con subvenciones a través de la tasa que se contempla en este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: No hay segundo turno. Vamos a pasar, pues, a votar la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 19, del Grupo Comunista.

Enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Mixto, que propone la supresión de dicho artículo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Gracias, señor Presidente; con la venia de la Presidencia voy a defender esta enmienda y las otras dos siguientes, que se refieren a la supresión de los artículos 3.º, 4.º y 5.º, en coherencia con el planteamiento hecho anteriormente de sustituir el llamado impuesto municipal por los recargos sobre el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La razón de la aspiración de que se supriman estos artículos es posible de sintetizar con algunas observaciones. En primer lugar, el hecho imponible se dice que será la utilización de la vivienda en el término municipal correspondiente, eso en términos como Madrid o Barcelona va a significar elevadísimos costes de, digamos, cómputo en base a millones de viviendas, cuando con un Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades lo tendríamos sencillamente con un pequeño ajuste del ordenador del Ministerio de Hacienda con debida presencia de los ayuntamientos.

En segundo lugar, el párrafo 2 del artículo 3.º es claramente inflacionista. La repercusión sobre los vecinos que son inquilinos y no propietarios puede ser superior a lo que realmente corresponda; de hecho esto sucede con numerosos recargos repercutibles.

En tercer lugar, se puede decir que hay un problema de actualización, punto 3 del artículo 3.º, de los catastros, el valor catastral, mejor dicho, y este problema de actualización va a ser permanente; por tanto, va a ser muy difícil tener un registro de propiedades al día para estos efectos.

En cuarto lugar, el tipo es único y no progresivo, y me parece que eso no corresponde con el propósito de la ley, que es favorecer sencillamente el transporte público, y el transporte público no es precisamente para los más altos niveles de renta.

Y, finalmente, que no hay ninguna limitación en el tiempo. O sea, que el impuesto se establece ya «per secula seculorum», y aquí que las empresas tengan déficit, que sigan un grupo de burócratas haciendo lo que les venga en gana, que haya situaciones inadmisibles en muchas empresas de este tipo tanto privadas como públicas, etcétera.

En el artículo 4.º hay un problema de burocratización que me parece que es importante, porque ya se habla de un recibo aparte, etcétera, cuando, en realidad en el recargo con poner un pequeño epígrafe en el propio impuesto se acabó, y además se autoliquida y no tiene más problemas, no hay que crear nueva burocracia, mientras que aquí habrá que poner en marcha millones de recibos.

Al artículo 5.º, pues, simplemente, hacer una observación de detalle. El profesor Geddes, cuando empezó a hablar de conurbaciones, nunca se expresó en términos de área de conurbaciones, ya dice en áreas metropolitanas o conurbaciones,

pero no se mezclan áreas con conurbaciones. La palabra conurbación ya lleva implícita la idea de territorio. Es una cuestión meramente terminológica.

Y si, además, se tiene en cuenta que en el artículo 5.º se habla de que en esas conurbaciones los respectivos ayuntamientos podrán convenir la imposición de las medidas a que se refiere el artículo 2.º, en proporción al uso que del servicio hagan los vecinos de cada uno de los municipios, aquí creo que, ya puesto a establecer este sistema, habría que detallar más. Es decir, cómo se establecen las proporciones, cómo se ponderan las distancias al centro de la conurbación, etcétera. Son temas importantes que quedan completamente soslayados, y por lo que se ve sería un impuesto sumamente tosco.

Y si me lo permite el Presidente, defendería la última enmienda al artículo 6.º, donde lo que se dice, precisamente, es que en las grandes áreas metropolitanas se pueden establecer estos consorcios, y que estos consorcios si se establecen en sustitución del artículo 5.º, que yo propongo suprimir, tendría que tener un agregado diciendo que el déficit se resolvería en las condiciones establecidas en el artículo 2.º, para completarlo lógicamente.

Entonces, señor Presidente, mis cuatro últimas enmiendas quedan defendidas, y propongo al señor Presidente, que si quiere someterlas a votación conjuntamente lo haga, por mi parte no hay inconveniente, por lo menos las tres primeras o las cuatro juntas; tampoco hay ningún problema para sean las cuatro juntas, porque el espíritu es el mismo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tamames.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, respecto al fondo de las enmiendas del señor Tamames, sobre todo la enmienda que hace al artículo 3.º, ya habíamos expuesto nuestro criterio de que lo que añade el señor Tamames respecto a que el hecho de que los elevados costes de gestión del servicio pueda justificar el cambio de filosofía respecto a la imposición, no consideramos que sea tan decisivo.

Por otra parte, la enmienda que hace al artículo 5.º consideramos que tiene razón en lo que se

refiere al aspecto de la calificación de las conurbaciones y esto lo aceptamos. Pero vemos dificultades para ello, puesto que en su enmienda número 31, que es de supresión de los artículos 3.º, 4.º y 5.º, no hace referencia, aunque sin duda lo ha hecho «in voce». Por tanto, no estando de acuerdo respecto a la supresión en el contenido de la enmienda, sí lo estaríamos a la mejora conceptual de redacción.

Por otra parte, es también su enmienda número 32 al artículo 6.º congruente con su propio planteamiento. Si este régimen que él contempla en sus enmiendas es aplicable a los municipios, deberá de ser también aplicable a las grandes áreas metropolitanas. Pero no aceptando nuestro grupo su aplicación a los municipios, tampoco lo acepta para las áreas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tomé. ¿El señor Tamames desea hacer alguna observación?

El señor TAMAMES GOMEZ: Simplemente, señor Presidente, decir que yo no veo que no vaya a haber un coste del servicio, porque, realmente, ya el preparar simplemente los recibos, pues en Barcelona van a ser por lo menos del orden de los 500.000. En Madrid van a ser seguramente 1.500.000, en los términos municipales, no ya en las respectivas áreas metropolitanas, que son más. En Sevilla son 200.000. El cobro de estos recibos además se tienen que hacer seguramente por recadero o por banco; si se hace por recadero, más todavía. Se puede decir que es creación de empleo, pero es una creación de empleo que no conduce a nada, desde luego, en el sentido de que vaya a aumentar la capacidad de competir del sistema. Y luego, además, si se hace por banco son más gastos, porque todos sabemos que los servicios bancarios se están elevando, extraordinariamente, y va a representar todavía más gastos.

Entonces yo creo que es un sistema costoso, que el sistema propuesto del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre Sociedades es mejor, que son los verdaderos beneficiarios y tiene carácter progresista y, que desde luego, este sistema va a acabar convirtiéndose en una especie de nuevo relato. Los vecinos estoy seguro de que van a protestar, porque no hay derecho a establecer un mecanismo como este en muchos casos para primar la ineficiencia de sistemas que primero, antes

de traer este proyecto de ley, se tenían que haber sometido a verdaderas auditorías funcionales, ya no simplemente de ver si no hay defraudaciones, que son las auditorías convencionales de este país, sino para ver si los gerentes están funcionando; ese es el problema.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tamames.

Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, para decir que nos reiteramos en nuestro criterio expuesto anteriormente, puesto que la creación de impuestos no debe estar en función de su facilidad de gestión, sino de la capacidad impositiva de los contribuyentes.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, a la votación de las enmiendas número 31, del Grupo Parlamentario Mixto, a los diferentes artículos a los que ha hecho referencia el señor Tamames, así como a la enmienda número 32, que se refiere al artículo 6.º. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 16 en contra; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, defendidas por el señor Tamames.

Enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Vasco, que propone una nueva redacción de este artículo 3.º.

Tiene la palabra para su defensa el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, nuestra opinión acerca de este proyecto no es, precisamente, muy positiva; creemos que el tratamiento de un problema tan importante como el del transporte público colectivo urbano exigiría, o hubiese exigido, un tratamiento más profundo y, sobre todo, esperábamos, hubiésemos esperado todos, un tratamiento más profundo por parte del Gobierno que, indudablemente, debe tener medios suficientes, técnicos y de todo tipo para poder penetrar más en este problema.

Creemos que el tema no es solamente cuestión

de que exista un mayor o menor número de población, porque desgraciadamente poblaciones con mayor número de habitantes pueden tener menor tipo de problemas, debido precisamente a una mejor estructura urbana. Lo mismo puede ocurrir en ciudades con el mismo colectivo de población, que precisamente por un estructura urbana más o menos desastrosa, los problemas, indudablemente, pueden ser muy distintos.

De ahí que nosotros hayamos hecho una propuesta de alternativa al artículo 3.º que sometemos a SS. SS., en virtud de la cual creemos que, como decía antes, hay que tener en cuenta factores como la congestión de tráfico, insuficiencia de infraestructura, abundando en lo de la gestión de la empresa; y en este tema creo coincidir con las manifestaciones hechas por otros grupos anteriormente, y que desgraciadamente, probablemente en muchos casos no solamente es un problema de infraestructura, como se dice, diaria lo que origina estos colapsos, estas situaciones de las empresas públicas colectivas que se dedican al transporte urbano...

El señor PRESIDENTE: Señor Elorriaga, perdón, ¿quiere o elevar el tono de su voz o ponerse más cerca del micrófono, para que los servicios taquigráficos puedan oírle?

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Gracias, señor Presidente, por su observación, y procuraré acercarme más al micrófono para que no haya inconveniente por parte de los servicios de la Cámara a la hora de tomar nota de mis palabras.

Decía que creemos que los factores son muy diversos, más amplios y diversos y, sobre todo, que la integración de unos factores sobre otros exigiría de análisis profundos y probablemente de una aplicación en cada caso, porque cada caso es distinto, indudablemente, y exigiría una terapéutica a su vez particular.

Por ello proponemos la enmienda, el texto alternativo al artículo 3.º; y aprovecho también la oportunidad para, en connotación con esta enmienda que proponemos al artículo 3.º, defender brevísimamente la enmienda al artículo 4.º, que no es más que una consecuencia del artículo 3.º, en virtud de la cual solicitamos que el impuesto que se genere como consecuencia del artículo 3.º, caso de ser aprobado de acuerdo con la propuesta que realizamos, se realice en la forma y plazos de

la contribución territorial urbana y del Impuesto Municipal de Circulación, respectivamente, en aras de simplificar los procesos de liquidación y de recaudación, aun cuando efectivamente ante el público afectado, ante el sujeto pasivo, tendría características separadas e independientes, documentación aparte, recibos aparte, etcétera.

Someto la propuesta de nuestro Grupo Parlamentario a votación y concluyo mi intervención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Elorriaga.

Tiene la palabra el señor Aguirre de la Hoz para consumir un turno en contra.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para oponernos a esta enmienda que no la consideramos adecuada, puesto que el gravar a la persona propietaria de vehículo a motor ya se hacía con el Impuesto de Circulación, que es un impuesto a liquidar, que es un impuesto desfasado y, sobre todo, la fiscalidad que recae sobre el automóvil es muy alta, y este impuesto incide mucho mejor sobre el beneficiario directo del servicio público, y que, por tanto, está muy claramente determinado el beneficiario del mismo y, por consiguiente, la persona sobre la que debe recaer el mismo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, estoy de acuerdo en que el Impuesto Municipal probablemente es un impuesto de circulación, es un impuesto a modificar o a suprimir, quizá sí; pero qué duda cabe que uno de los factores fundamentales de los problemas de las empresas que se dedican al transporte público urbano de superficie es precisamente el colapso circulatorio de las ciudades, y este colapso circulatorio de las ciudades lo producen precisamente los usuarios del transporte privado, los usuarios de vehículos individuales. Y de alguna manera creemos que, a pesar de que existe efectivamente un gravamen, como se ha manifestado por el portavoz del Grupo Centrista, sobre los vehículos a motor, esto no debe ser obstáculo para que precisamente aquellas personas que utilizan vehículo privado para el transporte dentro de ciudad, por razones de comodidad obviamente, sean gravadas

precisamente por la tenencia y utilización de ese vehículo; porque lo que no entendemos es por qué esas personas no deben ser gravadas por tener un vehículo, y en cambio sí deben ser gravadas las personas por el mero hecho de residir en una ciudad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay turnos de rectificación.

Pasamos, pues, a la votación de la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Vasco.

La enmienda número 40, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, se encuentra incluida en los planteamientos que ya han sido realizados. Pasamos, pues, a la votación de dicha enmienda. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Nueve votos a favor; 16 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 40, de Minoría Catalana.

La enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Socialista, ya ha sido votada, así como la 50.

La enmienda número 4, del señor Aguirre de la Hoz, ha sido aceptada por el informe de la Ponencia.

La enmienda número 10, del señor García-Romanillos, decae por no estar presente para su defensa.

La enmienda número 5, también del señor Aguirre de la Hoz, ha sido aceptada por la Ponencia.

La enmienda número 11, del señor García-Romanillos, decae por no estar presente.

Enmienda número 2, del señor Osorio, en la que propone una nueva redacción de este artículo.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 2, del señor Osorio. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 16 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 2, del señor Osorio.

La enmienda número 12, del señor García-Romanillos, decae.

Pasamos, pues, a la votación del artículo 3.º, según el informe de la Ponencia, y con la incorporación de las enmiendas a las que nos hemos referido del señor Aguirre de la Hoz.

*(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; nueve en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º.

La enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Comunista, propone la adición de un nuevo artículo 3.º.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, nuestras enmiendas números 20 y 21 son concomitantes con la defensa que hemos hecho antes de la enmienda al artículo 3.º, de sustitución del texto. Le rogamos que se sometan a votación.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas números 20 y 21, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas, del Grupo Parlamentario Comunista, números 20 y 21.

Artículo 4.º Al artículo 4.º existe la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra para su defensa el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Sí, señor Presidente, la sometemos a votación.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 22. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

La enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Mixto, ya ha sido votada.

Enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Vasco, en la que propone una redacción diferente a este artículo 4.º.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, he defendido la enmienda en mi intervención anterior.

El señor PRESIDENTE: Pero ¿no ha sido votada?

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Supongo que la votación corresponde realizarla en el propio artículo.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la enmienda número 35. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Enmienda número 41, de Minoría Catalana. ¿Pasamos directamente a la votación, señor Gasoliba? *(Asentimiento. Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Nueve votos a favor; 16 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 41.

El señor Elorriaga tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Simplemente para preguntar a la Mesa, al señor Presidente, y no sé si al letrado corresponde también esta pregunta o no, en cualquier caso, al señor Presidente, acerca de las enmiendas que se están

votando de la Minoría Catalana. Si son todas del mismo tenor y a todos los artículos, quizá con una votación se supone que está hecha la votación a todos los artículos a que corresponde esa enmienda, por tanto, es una enmienda que, ya, automáticamente, tiene carácter de totalidad y se puede defender como tal en el Pleno. En mi opinión, creo que ha sido una pérdida de tiempo el someter a votación las enmiendas en cada uno de los artículos, a no ser que sea necesario que se vote en cada uno de ellos para poder mantenerla en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, como cada votación es variable, porque pueden entrar y salir diputados, y a los efectos de que pueda ser defendida cada enmienda en el artículo correspondiente, es preceptivo hacerlo así. Aunque por economía procesal su sugerencia podía ser aceptada, no lo es por un planteamiento formal y reglamentario exclusivamente.

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BOHM: Yo no tengo inconveniente; no creo que haya variaciones sustanciales en las votaciones, por tanto, en la próxima podríamos votar todas las enmiendas de supresión, siempre que, lógicamente, se puedan aplicar los resultados a todas las votaciones y, por consiguiente, poderlo mantener en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ninguna objeción, y dado que hace una renuncia formal, lo cual no implica que no adquiera el derecho de ser defendidas en el Pleno, lo haremos así en las sucesivas enmiendas de la Minoría Catalana.

Pasamos a votar el texto del proyecto, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 10 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º conforme el texto de la Ponencia.

Artículo 5.º Artículo 5.º. Hay una enmienda, la número 23, del Grupo Parlamentario Comunista. Pasamos directamente a votación la enmienda, según me indica el señor Bono. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 17 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Comunista.

La enmienda número 31 ya ha sido votada.

La enmienda número 42, de la Minoría Catalana, queda acogida a la decisión adoptada anteriormente.

La enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Socialista, también ha sido votada.

Pasamos a votar el texto del artículo 5.º, de acuerdo con el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 11 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º.

Artículo 6.º Artículo 6.º. La enmienda número 6, del señor Aguirre de la Hoz, ha sido incorporada al texto de la Ponencia. Artículo 6.º

La enmienda número 32, del Grupo Mixto, ya ha sido votada.

La enmienda número 36, del señor Aguirre de la Hoz, no ha sido incorporada, según los datos que constan en mi poder del informe de la Ponencia; por tanto, ¿el señor Aguirre desea hacer uso de la palabra para la defensa de la misma?

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Yo creo que ha sido incorporada. Es idéntica a la número 6, por tanto, ha sido incorporada.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, en cuanto al texto, sí, no en cuanto a la nomenclatura de la enmienda.

La enmienda número 43, de Minoría Catalana, ya ha sido votada.

La enmienda número 52, del Grupo Parlamentario Socialista, también.

Pasamos a la votación del artículo 6.º, según el texto del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 10 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º, según el texto del informe de la Ponencia. Disposición final primera

Pasamos a las Disposiciones finales. Disposición final primera. Enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Comunista. Pasamos a la votación de la misma. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 26.

La enmienda número 44, de Minoría Catalana, ha sido votada.

Pasamos a votar el texto de la Disposición final primera, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 10 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición adicional primera, según el informe de la Ponencia.

**Disposición final segunda** Disposición final segunda. La enmienda número 45, de Minoría Catalana, ya ha sido votada.

Enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor BONO MARTINEZ: Pedimos su votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de dicha enmienda. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar el texto de la Disposición final segunda, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 11 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda, según el texto de la Ponencia.

**Disposición transitoria primera** Disposiciones transitorias. La enmienda 53, del Grupo Socialista, ya ha sido votada. La enmienda número 7, del señor Aguirre de la Hoz, ha sido incorporada al texto de la Ponencia e igualmente la 37 y la 8.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Gracias, se-

ñor Presidente. Estas Disposiciones transitorias pretenden resolver un problema de eficacia temporal de la ley. Esta ley está teniendo un proceso legislativo largo; fue de una Comisión a otra, con lo cual ha pasado bastante tiempo desde que se intentaba aplicar. Por tanto, la Disposición transitoria segunda queda, en nuestra opinión, un poco incompleta. Probablemente, al presentar yo la enmienda, se me olvidó un último párrafo que viene a resolver este problema de eficacia temporal de la ley. Por consiguiente, yo propondría, si me permite el señor Presidente, añadir una línea que resolvería transitoriamente el problema de eficacia de esta ley para el año próximo.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor Aguirre, que lo que está planteando es una enmienda «in voce» a la Disposición transitoria segunda.

Vamos a proceder con mayor rigor. Primeramente, procederemos a votar la Disposición transitoria primera y, posteriormente, cuando pasemos a la Disposición transitoria segunda, hará uso de la palabra, si el señor Aguirre lo cree oportuno.

Votamos, pues, la Disposición transitoria primera. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; ocho en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria primera.

A la Disposición transitoria segunda, el señor Aguirre propone un texto, mediante una enmienda «in voce», como adición al informe de la Ponencia que SS. SS. tienen y que dice lo siguiente: «A partir de la publicación de la presente ley», a continuación se incluye: «previa presentación con carácter excepcional dentro de dicho plazo de la solicitud a que se refiere el número 2 del artículo 1.º».

Vamos a pasar, pues, a la votación de esta enmienda «in voce». *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; nueve en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda «in voce» del señor Aguirre de la Hoz.

A continuación, votamos la Disposición transitoria segunda, según el texto de la ponencia con la incorporación de esta enmienda. *(Pausa.)*

**Disposición transitoria segunda**

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; nueve en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria segunda.

Disposiciones  
adicionales

Disposiciones adicionales. La enmienda número 13, del señor García Romanillos, decae. La enmienda 33, del Grupo Socialista, ha sido votada. La enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Comunista, propone la incorporación de una nueva Disposición adicional.

Pasamos a la votación directamente. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 24, del Grupo Parlamentario Comunista.

La enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre este mismo texto es pasada a votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 17 en contra; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Comunista.

Queda finalizado así el debate sobre la proposición de Ley referida a la financiación del Transporte Público Colectivo Urbano de Superficie.

Tiene la palabra, para explicación de voto, el representante del Grupo Socialista.

El señor SAPENA GRANELL: Nuestro grupo parlamentario ha mantenido, hoy aquí, la posición de votar en contra de esta ley en principio, partiendo del hecho de que no ha sido contemplada en los Presupuestos Generales del Estado la partida de 14.000 millones de pesetas que, el otro día, SS. SS. recordarán que fue discutida en el Pleno de la Cámara.

Ante este hecho, por el que no había posibilidad de que esta ley pudiera avanzar y ser una realidad, nosotros hemos votado en contra. Pero estábamos en contra de esta ley desde el principio, porque consideramos que esta ley se ha presentado haciendo caso omiso a la oportunidad y al proceso regular y legislativo que deben cumplir

determinadas leyes. Tanto es así que esta ley no hubiera tenido que debatirse, en buena lógica, hasta tanto no hubieran pasado por esta Cámara la Ley de Bases de la Administración Local y la Ley Reguladora del Sistema Tributario Local. Entonces hubiéramos entrado a debatir un proyecto con oportunidad y coordinación. Adoptando el método actual nos podemos encontrar con que esta Ley de Financiación pueda estar en contradicción y ser modificada de nuevo.

Por este motivo y por lo expuesto anteriormente en relación con los Presupuestos Generales del Estado es, fundamentalmente, por lo que hemos votado en contra.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Mi grupo parlamentario ha votado favorablemente a esta ley, porque consideraba necesario resolver los problemas que se han planteado en las grandes ciudades, fundamentalmente, y en empresas municipalizadas y laborales, con los problemas de los transportes urbanos.

En la historia de los transportes urbanos, en un primer momento, los déficit eran pequeños y fueron sufragados con cargo a los propios presupuestos ordinarios de los ayuntamientos. En los últimos años, los déficit aumentan considerablemente y se sufragan sobre todo a partir de los años 1977, 1978 y 1979, a través de esta técnica de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas aunque ya en algunas grandes Corporaciones habían sido también subvencionados, a través de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, los déficit de los transportes urbanos de años anteriores, pero se entendía que no debería ser por la totalidad de los contribuyentes y con cargo a impuestos de carácter nacional con lo que se satisficieran estos impuestos.

A esta ley se llega a través de un convenio con el Partido Socialista, en los llamados Acuerdos de Legislación Básica en Materia de Régimen Local, en los cuales se establecen los principios que han sido contemplados prácticamente en el texto del proyecto de ley. También han sido recogidas en el informe de la Ponencia y por esta Comisión la totalidad de las enmiendas que con posterioridad formula el Partido Socialista.

En relación con la imputación que ha sido hecha de que han votado en contra por no haber

sido cumplidos los compromisos por parte del Gobierno y por parte del Grupo Parlamentario de UCD, nosotros la negamos totalmente, puesto que en el debate celebrado últimamente con motivo de los Presupuestos —a que se ha referido anteriormente el señor Sapena— quedó bien claro que el compromiso del Gobierno para las subvenciones de los años 1980, 1981 y 1982 estaba condicionado a la aprobación de esta ley. Es decir, no condicionado sino que era requisito previo que estos compromisos respecto a las subvenciones figurasen en una ley, para poder después establecer la instrumentación presupuestaria que fuese adecuada y conveniente, con el fin de satisfacer estas subvenciones. Está en pie el compromiso del Gobierno de sufragar estas subvenciones, pero una vez que se contemple esta obligatoriedad de la subvención en el propio articulado de esta ley.

Por otra parte, la observación de que esta ley debería ser posterior a la Ley de Régimen Local y a la Ley de Tributos Locales, puede que fuese aceptable y, quizá, llevaría a algunas soluciones técnicas adecuadas; puede que el momento lógico fuese aquel, sin embargo; el momento político es éste, y lo ha sido, fundamentalmente, a instancias de las grandes corporaciones cuyo gobierno, en determinados y muchos casos, ostenta el Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, rechazamos la imputación de que ha habido incumplimiento por parte del Gobierno y por parte de nuestro grupo, de una manera categórica.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PALOMARES VINUESA: Gracias, señor Presidente. Hemos presentado, como es sabido, una enmienda a la totalidad con texto alternativo y hemos votado en contra del articulado propuesto por el partido del Gobierno, porque nos extraña la última aseveración del señor Tomé, diciendo que esta ley es a petición de los grandes ayuntamientos; nosotros conocemos la posición opuesta. Es decir, por la filosofía que anima al actual proyecto de ley, consideramos que es negativo, que es acientífico y que arranca de presupuestos no reales que, además, la harán ineficaz.

Hay una práctica, en esta parte del mundo que nos toca vivir, que es Europa, de precios políti-

cos; pero no sólo políticos por cubrir una necesidad fundamental de las poblaciones en aumento, sino porque, a su vez, ello forma parte de toda una concepción diferente de la calidad de vida en las capitales, tendente a facilitar el transporte, a decongestionar y suprimir el abuso del transporte privado, que va acompañada de una concepción del ahorro en el consumo energético. Todo ello se asocia con lo ecológico, pero fundamentalmente, la filosofía va encaminada a asegurar un servicio permanente, las veinticuatro horas del día, a la población de las grandes ciudades que hoy conocemos.

Esta ley va en contra de todo eso. Si esta ley es aprobada en el Congreso, lo único que se va a conseguir es que los habitantes de las capitales financien directamente, por tasa única, un déficit que, repito, va a en contra de las concepciones más racionales de facilitar la vida hoy en las capitales.

Compartimos el criterio de que hay que aumentar la rentabilidad, de que hay que aumentar la funcionalidad de las empresas de transporte, y por eso, en nuestro texto alternativo, van propuestas primando a aquellos ayuntamientos que mejor cubran los déficits de sus compañías.

Nos hemos opuesto porque, una vez más, es una política que pretende recargar sobre los trabajadores, sobre las amplias capas de la población los défici debidos a herencias de las que el pueblo no tiene la culpa, pero, fundamentalmente, por que es una concepción de privatización del transporte, que también va en contra del desarrollo humano en este final del siglo XX.

Por todo ello nos hemos opuesto al texto y mantenemos nuestro texto alternativo.

#### REGIMEN FISCAL DE ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS Y DE LAS SOCIEDADES DE DESARROLLO INDUSTRIAL REGIONAL

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al segundo punto del orden del día, que se refiere a la emisión de dictamen sobre el proyecto de Ley de Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional,

Al artículo 1.º de dicho proyecto de ley no hay presentada enmienda alguna y vamos a someter a

Artículo 1.º

votación el texto del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 1.º

Artículo 2.º Al artículo 2.º del presente proyecto hay presentada la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Vasco, que propone la supresión de dicho artículo.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario al que represento en este momento pretende la supresión del artículo 2.º del texto del proyecto por considerarlo innecesario. Y lo consideramos innecesario porque, por ejemplo, en el comienzo del texto del artículo 2.º, que se titula «Vigilancia», dice: «Las actividades y repercusiones económicas de las Agrupaciones de empresas y uniones temporales de empresas serán objeto de especial vigilancia por el Ministerio de Hacienda...». Esto para nosotros es un tanto chocante y, digamos, hasta contradictorio, ya que en cierto modo supone un contrasentido con lo que debe ser objeto de revisión, de inspección, de control y de seguimiento por parte del Ministerio de Hacienda. Nosotros no creemos que las agrupaciones de empresas y las agrupaciones temporales tengan que ser más vigiladas o más seguidas que otro tipo de actividades cuya inspección y control es responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

Nos parece, por tanto, ocioso el contenido de este artículo y por eso es por lo que pedimos en nuestra enmienda la supresión del mismo, porque creemos que no añade absolutamente nada a lo que ya son, realmente, responsabilidades del Ministerio de Hacienda. Además, pensamos que mejor que nuestro grupo, esto lo debiera decir el Ministerio de Hacienda. En nuestra opinión, manifestar esto en este artículo puede dar la impresión de que el Ministerio de Hacienda no se preocupa lo suficiente del control de las agrupaciones de empresas y uniones temporales de empresas o de otras actividades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Casañ tiene la palabra.

El señor CASAÑ BERNAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que el señor Elorriaga lleva razón, en gran parte, desde un punto de vista de una consideración espiritualista; en ese aspecto sí que lleva razón, pero creo que debo recordarle al señor Elorriaga que no está de más, desde un punto de vista de oportunismo político, el que se insista en los dos aspectos siguientes a que se alude en este precepto: de una parte, el que haya una especial y reiterada vigilancia sobre actividades de los grupos económicos, como presumiblemente van a ser los que se van a originar por razón de este proyecto de ley; y en segundo término, también por esa incidencia de carácter económico fortísimo, recordar, simplemente, que hay una incidencia a nivel de posible interferencia del Tribunal de Competencias. No está de más, desde un punto de oportunismo legislativo, este precepto. Repito que desde un punto de vista estrictamente espiritualista, como está operando el señor Elorriaga, posiblemente lleve razón, pero desde un punto de vista pragmático, que es al que responde el precepto, debe rechazarse la alegación y, por tanto, la enmienda que presenta el Grupo Nacionalista Vasco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Casañ.

Turno de rectificación. *(Pausa.)* El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, de acuerdo con las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Centrista creemos que, entonces, lo que había que plantearse muy seriamente —y sugiero a la Presidencia de la Comisión que tome muy buena nota para futuros proyectos y también a los distintos grupos parlamentarios participantes en la Comisión— es que en todos y cada uno de los proyectos que hagan referencia o que tengan relación con responsabilidad del Ministerio de Hacienda se recoja un artículo 2.º que sea del tenor, más o menos, del que aquí se recoge, porque entonces va a dar la impresión de que en todas las demás leyes que puedan surgir y que puedan ser debatidas en esta Cámara, la responsabilidad de su seguimiento y la aplicación de la misma va a ser del Ministerio de Hacienda; y el Ministerio de Hacienda, en el supuesto de que no se recoja esta cláusula expresamente, no va a dedicarse a un control, a un seguimiento y a una aplicación de las mismas.

En cuanto al hecho de que se recoja este artículo aquí es debido a que las agrupaciones de empresas y uniones temporales de empresas tienen unos efectos económicos trascendentales. Le diría al portavoz del Grupo Parlamentario Centrista que hay otras cuestiones que son de responsabilidad muy directa del Gobierno y particularmente del Ministerio de Hacienda. Por ejemplo, voy a hacer una simple mención de todas las responsabilidades que corresponde al control en todo lo que son empresas públicas que manejan cientos de miles de millones de pesetas. Hace poco se ha aprobado por esta Cámara el proyecto de Ley del Instituto Nacional de Hidrocarburos, que va a movilizar cientos de millones de pesetas, va a ser el órgano con mayor movimiento de medios económico-financieros que existe en este momento en España, y no ha aparecido en aquella ley que fue aprobada ningún artículo que haga referencia a que el Ministerio de Hacienda, ni el Gobierno siquiera, tendrá que dedicarse a una vigilancia en particular de las actividades, etcétera.

Por lo tanto, insistimos en los argumentos que he manifestado en mi primera intervención, e insistimos también en el objetivo de nuestra enmienda, que es la supresión del artículo 2.º

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

El señor Casañ tiene la palabra.

El señor CASAÑ BERNAL: Brevemente, señor Presidente. Queremos insistir en que es un recordatorio legislativo que responde a una medida de oportunidad política, y que creemos, a diferencia del Grupo Parlamentario Minoría Vasca, que no sobra como tal, es decir, como recordatorio. Si la Minoría Vasca creía que a nivel de la Ley de Hidrocarburos se debía haber introducido un recordatorio como éste, que lo hubiera propuesto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Brevísimamente, para una explicación de voto, señor Presidente, aun cuando quizá es más bien para hacer referencia a las últimas palabras del portavoz del Grupo Centrista.

Si precisamente nuestro grupo parlamentario no introdujo ninguna enmienda para recoger este apartado, como ha indicado él, es porque lo consideramos ocioso e innecesario. Precisamente esa es la argumentación por la cual nosotros hemos presentado una enmienda para la supresión de este artículo, porque creemos que el texto del proyecto, y, por tanto, la posición mantenida por el portavoz del Grupo Centrista es contradictorio con los argumentos que se han esgrimido para defender la inclusión del texto.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra para explicación de voto.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente decir que me he abstenido porque, estando básicamente de acuerdo con la exposición del señor Elorriaga, creo que es una cautela interesante; lo que echo en falta es que no hubiese esa misma cautela en otras leyes.

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, por favor, me dicen los señores de los servicios de la Cámara que no se oye. Le ruego hable más alto.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente decir que coincido básicamente con la exposición que ha hecho el portavoz del Grupo Vasco, señor Elorriaga, sobre todo por el carácter de connotación peyorativa que pueden tener determinadas expresiones cara al sector privado, cara a esas agrupaciones de empresas, cuando precisamente esas cautelas se echan en falta en empresas públicas estatales o prestatales.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el texto del artículo 2.º según el informe de la Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; tres en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º.

El artículo 3.º del presente proyecto de ley no tiene presentada ninguna enmienda y, por tanto, vamos a pasar a su votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 3.º.

Artículo 4.º Artículo 4.º. Enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Vasco, en la que propone una nueva redacción al apartado 1 de este artículo.

El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, fue aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la enmienda 25 ha sido aceptada por la Ponencia y también las enmiendas 26 y 27.

Vamos a votar, primero, el artículo 4.º *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 4.º.

Artículo 5.º Artículo 5.º. La enmienda 26 ha sido incorporada al texto de la Ponencia y la enmienda 27, del Grupo Parlamentario Vasco, también.

Pasamos, pues, a la votación del artículo 5.º según el informe de la Ponencia.

El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, el artículo 5.º del texto de la Ponencia recoge, efectivamente, una enmienda presentada por mi grupo parlamentario al apartado 5.º, b), 1.º, que dice sustituir la expresión «empresas miembros» por «empresarios miembros», pero el texto de la Ponencia mantiene el apartado 9 tal como aparecía íntegramente en el texto del proyecto, y también, en el apartado 9 aparece la expresión «empresas miembros», por lo que creemos que debería corregirse y recogerse también aquí la enmienda que ha sido aceptada anteriormente. La enmienda que ha sido aceptada anteriormente debe afectar a todos aquellos apartados, en lo que se refiere a las agrupaciones de empresas, que hagan referencia a esa expresión de

«empresas miembros» y sustituirla por «empresarios miembros». Esto como primera cuestión.

Y ahora, si me permite el señor Presidente, trataría de defender brevísimamente la enmienda al artículo 5.º, b), 7, creo que es la que no ha sido aceptada en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Es la enmienda número 28. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: El apartado 7 del texto del proyecto se refiere a la responsabilidad de la agrupación de empresas frente a terceros y dice el texto del proyecto: «La responsabilidad frente a terceros por los actos y operaciones en beneficio del común» —no dice nada más—, que será uno de los aspectos que se deberán recoger en los estatutos que correspondan a la agrupación. Creemos que es insuficiente y proponemos que se agregue a ese apartado 7 la expresión «que será en todo caso solidaria e ilimitada para sus miembros».

La justificación que hacemos de nuestra enmienda es que, al no tener personalidad jurídica la agrupación, quienes quedan obligados frente a terceros son los empresarios miembros de la agrupación, no la agrupación como tal, y, por lo tanto, creemos que debería aplicarse el criterio señalado en nuestra enmienda, que es además el que resulta para las agrupaciones temporales de la Ley de 1963, me parece. Por otra parte, creemos que es el criterio de la mejor doctrina mercantilista que equipara en este caso a los miembros de la agrupación temporal con los socios colectivos.

Por otro lado, queremos decir que así lo exige la transparencia del mercado y, sobre todo, la seguridad jurídica, porque de esta manera se evitarían fraudes posibles al aparentar la agrupación una solvencia que no tendría, pero que se derivaría para el tercero del nombre de los empresarios miembros.

Finalmente, creemos que no cabe la limitación de responsabilidad por voluntad de las partes frente a terceros, y más aún si, como ocurre en el texto del proyecto, no se exige la inscripción en el Registro Mercantil, con lo que ni siquiera gozaría ese tercero en su favor del principio de publicidad registrada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Casañ Bernal.

El señor CASAÑ BERNAL: Señor Presidente, voy a presentar una enmienda «in voce» de carácter transaccional, pero antes quiero justificarla con las razones siguientes.

Primera, respetamos perfectamente el criterio que aduce el Grupo Nacionalista Vasco, referente a la garantía de terceros en la seguridad de tráfico jurídico, buscando la responsabilidad ilimitada de los empresarios que se agrupen. En la tesis que se mantenía en la legislación anterior, en la Ley 196 del año 1963. Sin embargo, creemos que es perfectamente compatible con esta seguridad jurídica el que se respecto al mismo tiempo la libertad de los empresarios que se agrupen, en el sentido de que, en la escritura de que se constituyen, de acuerdo con la normatividad de la Comunidad Económica Europea, en la que, al parecer, vamos a entrar, se permita elegir a estos asociados entre que pacten que la responsabilidad sea solidaria o que sea mancomunada, constando en escritura pública y después en la inscripción del Registro Mercantil, y con esto le anticipo ya al señor Elorriaga que vamos a admitir la posibilidad de inscripción en el Registro Mercantil de la agrupación de empresas, aunque no tengan personalidad jurídica. Con esta doble publicidad, la de la escritura más la inscripción en el Registro Mercantil, en cuanto a los pactos de los asociados y concretamente en cuanto al pacto referente a la responsabilidad, estará perfectamente cubierta la seguridad referente al tráfico jurídico y al tráfico mercantil.

Nuestra enmienda transaccional que apunto «in voce» es la siguiente: «La responsabilidad frente a terceros por los actos y operaciones en beneficio común, será en todo caso solidario o mancomunada para sus miembros, según lo que necesariamente se convenga. La clase de responsabilidad que se elija no podrá modificarse mientras dure la agrupación».

El señor PRESIDENTE: Se trata de añadir al número 7 de la letra b) del artículo 5.º lo siguiente: «... será en todo caso mancomunada o solidaria, según se convenga. La clase de responsabilidad elegida no podrá modificarse mientras dure la agrupación».

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, por supuesto que no nos vamos a oponer a la tramitación de esa enmienda transac-

cional, pero he creído escuchar antes en la intervención del portavoz del Grupo Centrista que la inscripción registral, a pesar de la no existencia de personalidad jurídica por parte de la agrupación, iba a ser uno de los aspectos que se iba a considerar por parte del Grupo Centrista como elemento fundamental para garantizar la seguridad jurídica de terceros. Me ha parecido que no he escuchado o no he entendido, de las palabras pronunciadas por el señor Presidente al leer literalmente la enmienda «in voce», que se recoja en ningún aspecto esa inscripción registral.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Casañ.

El señor CASAÑ BERNAL: Señor Presidente, simplemente aclararle al portavoz de la Minoría Vasca que concretamente la enmienda que ellos tienen presentada referente a la inscripción en el Registro Mercantil está en la fase posterior. En ese momento posterior sí que quiero anticiparle que habrá una enmienda transaccional nuestra que creemos les será perfectamente asumible, ya que se va a reconocer la inscripción en el Registro Mercantil, aun cuando neguemos la personalidad jurídica de las agrupaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, nuestra enmienda, en lo que se relaciona con la inscripción en el Registro Mercantil, se refiere a uniones temporales de empresas y estamos en el apartado de agrupaciones de empresas, que son dos cosas distintas.

Por lo tanto, creemos que, insisto, si el Grupo Parlamentario Centrista tiene la idea o apoya la tesis de que es conveniente, por la interpretación que he hecho yo en la intervención que he tenido, anteriormente, que se recoja la inscripción en el Registro Mercantil como uno de los aspectos básicos para garantía de terceros, se debe recoger aquí y no posteriormente, porque el apartado a que se refiere el señor Casañ es concretamente el apartado e) del artículo 8.º del texto del proyecto que, como sabe el portavoz del Grupo Centrista, se refiere a uniones temporales de empresas. Aquí, repito y concluyo, estamos no en uniones temporales de empresas, sino en agrupaciones de empresas, que es otra cosa distinta.

El señor CASAÑ BERNAL: Creo que lleva razón el portavoz de la Minoría Vasca, y voy a sugerir hacer un añadido correspondiente, en plan de perfección técnica, si cabe esa posibilidad, referente al supuesto de agrupaciones y respetando lo que existía en la legislación anterior que ahora se considera derogada, concretamente, la Ley 193 del año 1963, en la que, efectivamente, se inscribían en el Registro Mercantil. Por tanto, sí cabrá una nueva enmienda «in voce» o digamos perfección de ésta, pero añadida. Nosotros creemos que la perfección puede darse en el momento posterior y, aunque sea en el momento de la unión de empresas, posiblemente, podamos hacer una referencia, concretamente, al tema de la agrupación de empresas referido al Registro Mercantil. Si no se opta por esa referencia en ese momento de la unión de empresas, sí quiero hacer constar, ya desde este momento, que no tengo ningún inconveniente en redactar una enmienda «in voce» en el sentido en que se inscribirá en el Registro Mercantil el domicilio de cada una de las empresas agrupadas en el libro referente al Impuesto de las Sociedades de Responsabilidad Colectiva, como hasta ahora era práctica normal de los registradores de la Propiedad referente a las agrupaciones de empresas anteriores.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Elorriaga.

El señor ELORRIGA ZARANDONA: En aras de facilitar la posición que parece que desea mantener el Grupo Centrista, pediría a la Presidencia que en el apartado del artículo 5.º referido a requisitos para uniones de empresas, se recogiera la parte correspondiente a la inscripción en el Registro.

Asimismo, sugiero a los portavoces del Grupo Parlamentario Centrista que realicen una redacción con calma —no se trata de hacer una redacción con prisas— y que se posponga la votación de ese apartado, que debería recoger la inscripción registral, y se vote al final de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Señor Casañ, si le parece, vamos a avanzar en la discusión del proyecto y aceptamos la sugerencia del señor Elorriaga, a los efectos de poder re-

dactar, lo más ordenadamente posible y de acuerdo con sus criterios, la adición que se plantea como enmienda «in voce» al artículo 5.º. (Pausa.)

Dejamos aparcadas la discusión y votación de este artículo, así como de la enmienda que ha planteado el Grupo Centrista, y vamos a pasar al artículo 6.º.

Al artículo 6.º no hay planteada ninguna enmienda. Por lo tanto, pasamos a votar el informe de la Ponencia. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º.

Al artículo 7.º ha sido presentada la enmienda número 29 al apartado 2, del Grupo Parlamentario Vasco, que propone la supresión de dicho apartado.

El señor Elorriaga tiene la palabra para la defensa de dicha enmienda.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señorías, la enmienda que presentamos al apartado 2 del artículo 7.º es una enmienda de supresión. El apartado 2 del artículo 7.º, que es el primer artículo que regula en este proyecto de ley las uniones temporales de empresas, dice: «La unión temporal de empresas no tendrá personalidad jurídica propia».

Nuestra enmienda propone la supresión porque creemos que las uniones temporales de empresas deben tener personalidad jurídica propia porque, si esto no ocurre así, creemos que se está incurriendo en contradicción dentro del propio proyecto. Si no es así, nos gustaría que se nos explicase cómo es posible que, por una parte, se diga que la unión temporal de empresas no tiene personalidad jurídica propia y, por otra, se diga, en el artículo 10, punto 2, apartado b), que «gozará de una bonificación del 99 por ciento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y del Recargo Provincial», etcétera, «... que graven las operaciones que se produzcan entre las empresas miembros y las uniones temporales respectivas, siempre que cumplan», etcétera.

No entendemos cómo es posible que se pueda hablar de operaciones entre empresas miembros y las uniones temporales respectivas si éstas no tienen personalidad jurídica propia. Quizá es un

Artículo 6.º

Artículo 7.º

problema de insuficiencia de conocimientos por nuestra parte de lo que tiene que ser el alcance de la personalidad jurídica, pero creemos que el propio proyecto está abundando, redundando en el planteamiento que hacemos nosotros a la hora de defender nuestra enmienda por la cual solicitamos la desaparición del punto 2 del artículo 7.º.

El señor PRESIDENTE: El seño Casañ tiene la palabra.

El señor CASAÑ BERNAL: Muy brevemente, para contestar a la Minoría Vasca en los términos siguientes. Nosotros nos oponemos a crear, en primer lugar, que no es necesaria la personalidad jurídica para tener una responsabilidad, una posibilidad de representación y de gestión. Nos apoyamos para ello, sobre todo, en la consideración doctrinal de la gran quiebra que existe del principio de la personalidad jurídica a un nivel pragmático. Hay instituciones que reemplazan con igual función que la de la personalidad jurídica, como son, concretamente, los patrimonios adscritos a un fin o los patrimonios separados.

Hay, igualmente, una razón de Derecho comparado europeo, y es que, en el caso concreto de las agrupaciones y uniones de empresas, no hay ninguna legislación —ni la alemana, ni la italiana, ni siquiera la francesa— donde se llegue a constituir, aunque sea a nivel instrumental, una personalidad distinta de los empresarios que se unen para los fines de la agrupación o de la unión.

Creemos, pues, que es innecesario, dicho con todos los respetos hacia el señor Elorriaga, la necesidad de otorgarles personalidad jurídica. Acudiendo a nuestro Derecho, cabe citar la legislación tributaria, el artículo 33 de la Ley General Tributaria, en la que se atribuye responsabilidad y, en cierta manera, se elimina la ficción de la personalidad jurídica, tanto en las herencias yacentes como a otras universalidades de bienes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, no sé lo que sugerirá la doctrina del Derecho comparado, pero creemos tener argumentos propios y no creemos necesario acudir al Derecho comparado para defender la tesis de que esto no se debe llevar a la práctica.

En la Ley de 28 de diciembre del año 1963, las uniones temporales de empresas tenían personalidad jurídica propia, por la sencilla razón de que, de no haber sido así, no habría sido posible que hubiesen comparecido en concursos.

Creemos que no se han dado argumentos suficientes, como no sea el de decir que el Derecho comparado dice y establece otros criterios y argumentos. No sé lo que ocurrirá en Francia, Italia o Alemania, pero nos parece que, tal como se recoge en el proyecto de ley, es más bien dar un paso atrás que adelante en el proceso de regulación de las uniones temporales de empresas. Por eso seguimos manteniendo nuestra enmienda a ese apartado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Casañ.

El señor CASAÑ BERNAL: Muy brevemente, para indicar al señor Elorriaga que él acaba de citar el precedente legislativo de la Ley 196 de 1963, que en este momento se encuentra vigente. Pues bien, yo me remito a esta norma para decir que en ella no hay ningún caso en el que se señale y atribuya personalidad jurídica, salvo que expresamente se pacte en ese sentido.

Engendró un verdadero confusionismo la normativa hasta ahora en vigor; incluso se llegó a dudar de la posibilidad de inscribir en el Registro Mercantil correspondiente estas agrupaciones; estaba por ver en qué sitio debían inscribirse, ya que no existía ninguna forma societaria, admitida en Derecho, a la que se asignaban; ni siquiera se decía si llegaban a tener una personalidad jurídica. Yo me remito a cualquier texto de uso en Derecho, donde este tema está ampliamente debatido.

Repito: la ley hasta ahora en vigor, en contra de lo que opina el señor Elorriaga, no atribuía ni definía que existiera personalidad jurídica; sí podían tenerla, pero no es obligatorio, y los diversos pactos y contratos que se originaban sobre el particular muchas veces no daban personalidad jurídica. Lo que sí es cierto es que, en lo referente a las uniones de empresas, permitían la inscripción en el Registro Mercantil, creando un precedente atípico, si se quiere.

Quiero insistir en que la Ley de Contratos del Estado contempla esta figura jurídica, tal como está aquí en el proyecto de ley, sin personalidad jurídica alguna.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, uno; en contra, 10; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votación del artículo 7.º, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, 18; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º.

Artículo 8.º Al artículo 8.º no hay enmiendas presentadas con relación a los epígrafes a) y b).

La enmienda número 1, del diputado señor Díaz-Pinés, ha sido incorporada al informe de la Ponencia.

Enmienda número 10, del señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votarla. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, dos; en contra, 18; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 10.

Enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Vasco, ha sido incorporada al texto de la Ponencia.

Enmienda número 2, del señor Díaz-Pinés. Tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, solicito que todas mis enmiendas se voten en su momento, a efectos de poder defenderlas en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, pasamos a votar la enmienda número 2. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, dos; en contra, 18.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Vasco, que promueve una nueva redacción de este apartado. *(El señor Díaz-Pinés pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINEZ MUÑOZ: Para una cuestión previa, señor Presidente.

Lo mismo que he solicitado para mis enmiendas persona, lo pido ahora para todas las del Grupo Mixto, que, particularmente, son las suscritas por el señor Gómez de las Rocas, es decir, que se voten en cada momento, a efectos de poder defenderlas en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, así se hará, señor Díaz-Pinés.

Enmienda número 31. Para su defensa, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, la enmienda que proponemos y presentamos pretende introducir unas alteraciones y cambios en el texto del proyecto.

El apartado e), de acuerdo con nuestra enmienda, quedaría redactado en los términos siguientes: «Las uniones temporales de empresas se formalizarán en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil. Una vez formalizada la inscripción, la unión temporal tendrá personalidad jurídica propia». Y, en punto y aparte, diría: «La escritura pública expresará el nombre, apellido, razón social de los otorgantes...», etcétera, con el mismo texto que aparece en el proyecto.

Por tanto, como resumen de mi intervención, tengo que decir que el objetivo de nuestra enmienda es que se recoja la inscripción registral y la característica de que, una vez formalizada la inscripción, la unión temporal tendrá posibilidad jurídica propia.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Casañ.

El señor CASAÑ BERNAL: Simplemente insistir en que el problema de la personalidad jurídica, de acuerdo con los precedentes legislativos de nuestro Derecho, no es ya un requisito necesario para la inscripción en el Registro Mercantil de las uniones y de las agrupaciones de empresas. Se exige, de conformidad con la ley actualmente en vigor, la 196 de 1963, a efectos exclusivos de publicidad.

Reitero lo que he expuesto anteriormente referente a la innecesariedad de que se dote de personalidad jurídica, aunque sea a efectos exclusivos de constituir la sociedad instrumental para dirigir la unión o la agrupación de empresas. Por consiguiente, me opongo a la enmienda, en nombre del Grupo Centrista, del portavoz de la Minoría Vasca.

El señor PRESIDENTE: El señor Elorriaga tiene la palabra, en turno de réplica.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Efectivamente, el señor portavoz del Grupo Centrista se ha manifestado en contra de la parte que hace referencia a la personalidad jurídica propia, en relación con la cual, en una enmienda anterior, ha tenido oportunidad de exponer su criterio.

Nuestra enmienda, señorías, recoge otro aspecto y es el de la inscripción en el Registro Mercantil, y sobre este tema creo recordar que ha habido antes una intervención en la cual el mismo interviniente centrista ha manifestado que habría una transaccional. No sé si en este caso, la transaccional estaba preparada y no se ha presentado o es que en este momento ya el planteamiento habido anteriormente, según el cual se iba a apoyar la inscripción registral, se ha retirado o no existe o no entra ya dentro de la idea y de la voluntad del Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Señor Elorriaga, no consta en la Mesa enmienda transaccional, de momento, a este artículo 8.º y sí quedaba aparcado, como hemos visto antes, el artículo 5.º.

Señor Casañ, ¿no hay ninguna objeción?

El señor CASAÑ BERNAL: Con la venia, señor Presidente, simplemente quiero indicarle que reconsideraremos nuestra postura en el Pleno y tal vez de una manera más razonada, más meditada, hagamos la contraoferta de nuestra enmienda transaccional que anteriormente hemos dado por no presentada.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar la enmienda 31, del Grupo Parlamentario Vasco. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Tiene la palabra el señor Elorriaga para explicación de voto.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Brevisísimamente, señor Presidente. Comprendo que efectivamente los textos transaccionales, en caso de que no sean adecuados, es mejor no presentarlos hasta el momento en que tengan un contenido que pueda unirse a la ley con verdadera significación y sentido. Pero una cosa es eso y otra la vuelta atrás de posiciones mantenidas en un momento determinado; y en esta Comisión se ha manifestado, clara y taxativamente —y así supongo que estará recogido en el «Diario de Sesiones» de la Comisión de Hacienda—, que el Grupo Centrista apoyaba sin duda la inscripción registral. En este momento nos ha dado la impresión, por la intervención del portavoz del Grupo Centrista, de que se puede aplicar aquello de «donde dije digo, digo Diego». Parece que hay un cambio de decoración en el tema y ya veremos si esa transaccional se produce como consecuencia de una mejora en el texto, o simplemente como aplicación de la voluntad que ya antes se ha manifestado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Casañ. Estamos en turno de explicación de voto.

El señor CASAÑ BERNAL: Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

Se había quedado aparcada por la Presidencia la transaccional con anterioridad a la votación de este artículo. Sugiero que esa transaccional que sí hemos formulado, que no hemos retirado, que era solamente la que se refería a la inscripción en el Registro Mercantil, sí sea objeto de votación.

El señor PRESIDENTE: Señoría, el artículo aparcado no votado es el artículo 5.º; la transaccional que ha planteado por escrito es al mismo artículo; y había una transaccional «in voce» que, en algún modo, modificaba la misma transaccional presentada por escrito y, por tanto, para una nueva redacción lo habíamos dejado aparcado a la discusión de ese artículo.

El señor CASAÑ BERNAL: Señor Presidente, nosotros hemos redactado esa transaccional con una gran independencia de la otra enmienda, re-

lativa a la inscripción en el Registro Mercantil de las Agrupaciones de Empresas. Eran, por tanto, dos enmiendas distintas, aunque en cierto modo la Minoría Vasca condicionaba su voto a la primera que hemos propuesto referente a la clase de responsabilidad en las agrupaciones de empresas, a si se inscribía o no en el Registro Mercantil. Pero, repito, se trata de enmiendas distintas, aunque por un juego, vamos a decir, legislativo a nivel de votación, la minoría Vasca subordinaba el apoyo a la primera enmienda a que presentáramos la segunda referente a la inscripción en el Registro Mercantil.

Quiero aclarar lo siguiente: No presentamos la que se refiere al Registro Mercantil y si solicitamos la votación del artículo 5.º con nuestra enmienda transaccional relativa a la clase de responsabilidad de los asociados en agrupaciones.

El señor PRESIDENTE: Señor Elorriaga, esta Presidencia ha creído entender lo siguiente, a los efectos de normalizar la discusión: no hay enmienda transaccional a este artículo referida a la inscripción en el Registro Mercantil. Hay una enmienda transaccional al artículo 5.º, que ha sido leída en su momento por esta Presidencia y que, de algún modo, quedó aparcada en función de esa posible enmienda transaccional que se iba a plantear a este artículo.

Dado que el Grupo Centrista no plantea enmienda transaccional alguna, cabe proceder a la votación del artículo 8.º de acuerdo con el informe de la Ponencia y, posteriormente, volveremos hacia atrás para votar el artículo 5.º en concordancia con el debate que acabamos de efectuar a este artículo 8.º.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, deseo solicitar votación separada del apartado e) de este artículo 8.º, que es al que correspondía la enmienda presentada anteriormente.

Deseo también manifestar a S. S. que había otra enmienda presentada por nuestro grupo parlamentario al punto 8 del apartado e), en el que solicitamos que la responsabilidad fuese solidaria e ilimitada para todos sus miembros, que no he tenido la oportunidad de defender, aun cuando la daría por defendida por los mismos argumentos que he explicado al solicitar también la inclusión de la expresión «que la responsabilidad fuese so-

lidaria e ilimitada en el caso de las agrupaciones temporales de empresas».

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, S. S. se refería a la enmienda número 32.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Creo que sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Tiene la palabra el señor Casañ. ¿Es para hacer un turno de oposición?

El señor CASAÑ BERNAL: Es para la proposición de una enmienda transaccional «in voce». El contenido de ese apartado es concretamente el mismo para el cual, con anterioridad, este grupo ha presentado la enmienda transaccional «in voce» referida al artículo 5.º, que a su vez determina la clase de responsabilidad, frente a terceros, de las agrupaciones. Pues bien, reiteramos esa misma enmienda «in voce», que presentaremos ahora por escrito, pero referida a las uniones de empresas. La anterior es para agrupaciones y la que vamos ahora a presentar es para las uniones de empresas; contenido igual, modificando exclusivamente la denominación de «agrupación» por la de «unión».

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. me la traiga por escrito.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, el apartado 7, que ha sido objeto de la enmienda transaccional de adición de nuestro grupo parlamentario al artículo 5.º, letra b), es exactamente igual para el apartado 8, letra e) del artículo 8.º Solicitamos que la enmienda de adición que se ha propuesto para el apartado 7, letra b), artículo 5.º, sirva también como enmienda de adición para el apartado 8, letra e), artículo 8.º.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia toma nota de la enmienda «in voce» a este artículo 8.º, en los términos planteados por el señor Del Valle y anteriormente por el señor Casañ.

Vamos a proceder a votar el texto del artículo, dejando aparte la letra e), según ha solicitado el señor Elorriaga. ¿Es así?

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Lógi-

camente pediríamos la votación del apartado e) completo, con todos sus números.

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de votar este artículo 8.º vamos a votar el artículo 5.º con la enmienda que ha sido planteada «in voce» por el representante del Grupo Centrista, a los efectos de que esta misma enmienda, que es planteada para su incorporación al artículo 8.º, sea votada en concordancia con lo que haya resultado de la votación del artículo 5.º.

Votamos, pues, la enmienda al artículo 5.º, que supone añadir al número 7, letra b) de dicho artículo el texto siguiente: «Será mancomunada o solidaria, según se convenga. La clase de responsabilidad elegida no podrá modificarse mientras dure la agrupación». (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor, y una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda al artículo 5.º

Votamos el artículo 5.º, según el informe de la Ponencia. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, solicito que se vote por separado el número 7 de este artículo 5.º.

El señor PRESIDENTE: Correcto. Votamos ahora el artículo 5.º, y después, separado, el número 7. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º, excepto el número 7, que pasamos a votar. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor y uno en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 7 del artículo 5.º.

Artículo 8.º. Vamos a votar las enmiendas planteadas «in voce» por el Grupo Parlamentario Centrista, que tienen el mismo texto anteriormente leído, sustituyendo «la agrupación» por la expresión «unión temporal de empresas». Vota-

mos esta enmienda «in voce» al artículo 8.º. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor y una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda «in voce» al artículo 8.º.

Votamos el artículo 8.º, excepto la letra e). (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º, excepto la letra e), que pasamos seguidamente a votar. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor y uno en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la letra e) del artículo 8.º.

Artículo 9.º. Hay presentada una enmienda, número 12 del señor Osorio. Artículo 9.º

El señor OSORIO GARCIA: Solicito que se vote.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 12. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos en contra, uno a favor y una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Osorio.

Votamos el artículo 9.º según el texto de la Ponencia. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º.

Artículo 10. Enmienda número 13, del señor Osorio, que pasamos a votar. (Pausa.) Artículo 10

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos en contra, uno a favor y una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 13.

Pasamos a la votación del artículo 10, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10.

Artículo 11 Artículo 11. Enmienda número 4, del señor Díaz-Pinés. En consecuencia con su intervención anterior, pasamos a su votación, a los efectos de poder ser defendida en el Pleno. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, es rechazada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 4, del señor Díaz-Pinés.

Pasamos a votar la enmienda número 14, del señor Osorio.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos en contra, uno a favor y una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 14, del señor Osorio.

Votamos el texto del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11.

Artículos 12 al 17 A los artículos 12 al 17 no hay enmiendas presentadas. Por tanto, pasamos a votar dichos artículos, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 12 al 17.

Artículo 18 Artículo 18. Pasamos a votar la enmienda número 5, del señor Díaz-Pinés. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue rechazada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Díaz-Pinés.

Votamos el texto del informe de la Ponencia al artículo 18. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 18.

Al artículo 19, enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Vasco, que propone suprimir algunas expresiones de dicho artículo.

Artículo 19

Para su defensa, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, me voy a permitir dar lectura al texto del proyecto. Cesión de Unidades de Obra, este es el título del artículo: «Cuando el titular de un contrato estipule por escrito con terceros, de conformidad a la naturaleza y condiciones del convenio principal, la ejecución de unidades de una obra que no tenga la naturaleza de subcontrato de elementos parciales de las mismas, la relación así establecida disfrutará de una bonificación del 99 por ciento en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y General sobre el Tráfico de las Empresas».

Para nosotros, éste es un tremendo contrasentido, porque nos da la impresión de que el que ha redactado este texto o no sabe lo que pretende o no sabe lo que significa la subcontratación de elementos parciales de obra.

Señorías, cuando se contrata, por ejemplo, una autopista, el concepto de subcontratación de elementos parciales de una obra de esa envergadura—que lógicamente para la ejecución de este tipo de obras es para lo que se realizan las uniones de empresas—, corresponde precisamente a unidades de obra. No es, por ejemplo, en el caso de autopistas, de tal a tal kilómetro, sino que se subcontrata, por ejemplo, la instalación de los pretiles, la instalación del tendido eléctrico, las excavaciones o cualquier concepto que responde específicamente a la unidad de obra. Cualquiera de sus SS. SS. que haya tenido el más mínimo contacto con cuestiones de este tipo sabe que lo que estoy diciendo se ajusta a la realidad. Nunca se subcontrata un kilómetro de la autopista y, dentro de ese kilómetro el tendido eléctrico, el asfalto, la excavación, etcétera. Por tanto, creemos que el objetivo del proyecto va en contra de lo

que es la práctica, de lo que es la realidad del proceso de ejecución de obras para las cuales se realizan las uniones temporales.

Aparte de no ajustarse a la forma de ejecución de obras adjudicadas a una agrupación temporal, por otra parte, creemos que lo que se pretende no es, por lo menos, oportuno dada la situación actual del sector de la construcción, por lo que creemos que el texto del proyecto va en contra de alguno de los intereses que se pretenden precisamente por este mismo texto, como el de potenciar o posibilitar la ejecución de grandes obras a través de las uniones temporales, o a través de las agrupaciones temporales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, para oponernos, en función de los propios argumentos, a la enmienda presentada por el Grupo Vasco. Precisamente si no se excluyen, como se hace en el texto del proyecto cuya supresión pretende el Grupo Vasco, los subcontratos de elementos parciales, se daría lugar a la posibilidad de ceder gran cantidad de unidades de obra con los beneficios fiscales que se establecen en esta ley para las agrupaciones y uniones temporales de empresa. Una cosa es cuando se agrupa, en función de distintos objetos, una empresa de montaje eléctrico, por ejemplo, una empresa de fontanería o de saneamiento y una empresa constructora que se unen temporalmente para realizar una obra civil y cada uno toma del conjunto de la obra el montaje eléctrico, el saneamiento y la construcción propiamente dicha.

Si no se excluyen los subcontratos parciales estamos permitiendo y también es frecuente dentro de los contratistas, el que se subcontraten, dentro de una misma obra, unos kilómetros de carretera o una serie de paredes interiores, etcétera.

Precisamente en función de los argumentos del señor Elorriaga nos oponemos a la enmienda

El señor PRESIDENTE: Para rectificación, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, con todo el cariño y respeto para el señor Del Valle, me da la impresión de que no está muy al tanto de lo que suponen los procedimientos o las formas de contratación o de

subcontratación de elementos parciales. El concepto de subcontratación nunca, nunca, nunca —y lo digo tres veces para que quede muy claro— se realiza entre la unión temporal de empresas y los empresarios agrupados.

El concepto de subcontratación, insisto, como sabe cualquiera que conozca una unión temporal de empresa o que conozca lo que es la subcontratación en la ejecución de grandes obras, se realiza entre la unión temporal de empresas y empresas que no están integradas, precisamente, en la unión temporal. Por tanto, rogaría al señor Del Valle, insisto que con todo cariño y respeto, que no utilice la frase, muy manida por otra parte, de decir que mis propios argumentos se vuelven contra mí, porque yo no he utilizado ese tipo de argumentos. Precisamente, la argumentación que ha dado el señor Del Valle es la única que abunda en el objetivo de nuestra enmienda y es el que la subcontratación nunca se realiza entre la unión temporal y los empresarios agrupados.

Por eso, insisto, creemos que ahora tenemos en base a la argumentación dada por el portavoz del Grupo Centrista algún argumento más para defender el objetivo de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Repásese la legislación del contrato del Estado y véase, por ejemplo, en la ejecución de autopistas, cuándo una misma concesionaria tiene para la misma obra, en distintos kilómetros de carretera, dos tipos de constructora.

El señor PRESIDENTE: Pasemos a votar la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 12 en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el artículo 19, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 12 votos a favor; uno en contra; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 19.

Al artículo 20 no hay presentada enmienda alguna, por lo que pasamos a su votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Al artículo 21 existe una enmienda, la número 34, del Grupo Parlamentario Vasco.

Consta en la Presidencia de esta Comisión escrito de Presidencia del Gobierno por el cual se dictamina, respecto a las enmiendas números 34 y 35, respectivamente, a los artículos 21 y 22 del proyecto de ley que estamos debatiendo, lo siguiente:

«Las enmiendas números 34 y 35 al proyecto de Ley sobre Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional que proponen una reducción del 99 por ciento en los impuestos a que se refieren los artículos 21 y 23 del proyecto, no pueden ser admitidas a trámite por implicar disminución de ingresos públicos.

Por consiguiente, el Gobierno se opone a que se tramiten las referidas enmiendas conforme a lo establecido en el artículo 134.6 de la Constitución y 108.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados.»

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, en primer lugar, me siento muy halagado —lo digo en nombre de mi grupo— por el hecho de que el señor Presidente del Gobierno sea quien se oponga a la tramitación de nuestras dos enmiendas.

En segundo lugar, decirle que, efectivamente, el hecho de que nuestra enmienda suponga un incremento de la exención ciertamente supone una minoración de gasto. Pero creo que hay una circunstancia que avala el hecho, por lo menos en lo que se refiere a la enmienda presentada al artículo 21, de presentar esta enmienda y el objetivo que se pretende es que quizá se volvería la oración a pasiva y haría la pregunta al Gobierno: ¿Cómo es posible que, en el caso de agrupaciones temporales de empresas, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados esté sometido a una exención del

99 por ciento y, en el caso de las uniones temporales de empresas, se diga en el texto del proyecto que es del 95 por ciento? Estamos hablando de la misma figura impositiva: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el caso de agrupaciones se habla en el artículo 6.4 del texto del proyecto, de una reducción del 99 por ciento, mientras que en el caso del artículo 21, cuando estamos hablando de las uniones temporales de empresas, se habla de una disminución del 95 por ciento. O es que fueron dos los autores de este texto, y entonces cada uno actuó por su cuenta y la coordinación no existió, o, si fue el mismo autor, nos gustaría saber la razón de esta discriminación en cuanto a las uniones temporales de empresas para lo que el único argumento o criterio que creemos es, precisamente, el de que se ha actuado con absoluta discriminación en contra de las uniones temporales de empresas.

En cuanto al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, el hecho de que suponga un 95 por ciento de reducción de la base imponible del texto del proyecto, supone, en sí mismo, una minoración de ingresos, pero una minoración de ingresos propuesta por el texto del Gobierno, no por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, es decir, que, al parecer, las minoraciones de ingresos son válidas cuando los planteamientos surgen en un proyecto de texto del Gobierno, pero cuando esas minoraciones de ingresos, que en este caso sería de cuatro puntos, porque sería pasar del 95 al 99, son propuestas por grupos de la oposición, entonces se coge la Constitución y se aplica el artículo que dice que por ser minoraciones de ingresos, el Presidente del Gobierno, como, al parecer, ha ocurrido en este caso, se opone a su tramitación.

El señor PRESIDENTE: Señor Elorriaga, una rectificación y una concreción. Entiendo que su intervención es una cuestión de orden porque no hay debate sobre este tema, y respecto a la oposición que emana del Gobierno es oposición del Ministro de la Presidencia, en modo alguno del Presidente del Gobierno. Cuando he dado lectura el escrito que el Presidente de esta Comisión ha recibido, ha sido de un escrito de Presidencia del Gobierno, firmado por el Ministro de la Presidencia.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Dentro de la posibilidad de presentar enmiendas transaccionales que he visto reflejada en el debate de esta ley, nuestro grupo querría presentar una enmienda transaccional al artículo 21, que consistiría en la adición de un segundo apartado que, si la Presidencia me permite, pasaría a dar lectura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra su señoría.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias. Sería un segundo apartado para el artículo 21, y diría: «Asimismo, gozarán de la misma deducción señalada en el párrafo anterior la constitución, modificación, renovación, prórroga expresa, transmisión o extinción de préstamos a ellas concedidas, estén o no representados por obligaciones u otros títulos análogos».

Las razones que nos mueven a presentar esta enmienda vienen avaladas porque en los decretos de constitución de las sociedades de desarrollo regional, tanto de Andalucía como de Canarias, en todas las sociedades está reconocida la facultad de que estas empresas puedan excepcionar la emisión de obligaciones para las sociedades en que ellas participan.

Como esta ley lo que pretende es el establecimiento de una serie de normas fiscales para el fomento de estas sociedades de desarrollo regional, creemos importantes, establecer esta modificación para las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentarios en las emisiones de obligaciones que puedan desarrollar estas empresas y que vienen avaladas, como digo, por la facultad establecida en los decretos de constitución de estas sociedades.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que no es enmienda transaccional, sino enmienda «in voce» de adición al texto del artículo 21. ¿Hay turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, no es un turno en contra, sino decir que, como esta enmienda supone la ampliación de un beneficio fiscal y, en consecuencia, minoración de ingresos, el criterio de mi grupo parlamentario, sin perjuicio de la admisión a trámite de la enmienda por la Comisión, es que por la Mesa se

eleve consulta al Gobierno para su admisión a trámite y para el caso de que fuera admitida a trámite por el Gobierno votaríamos en contra de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Correcto. Entonces, ruego a S. S. que por escrito plantee la enmienda. *(Pausa. El señor Del Valle pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: No sé si sería retorcer el Reglamento por parte de nuestro grupo parlamentario, pero no es el único precedente de que se admitan enmiendas «in voce» sin haber ninguna enmienda sobre la que transar. Esto como primera medida.

En segundo lugar, no existe ningún tipo de oposición por parte de nuestro grupo a que pueda aceptarse, condicionalmente a que sea admitida por el Gobierno; es decir, se somete a votación condicionándola a su admisión a trámite por el Gobierno, de tal manera que luego, si éste la admite a trámite, está manifestado el criterio de la Comisión en cuanto a la posición de los distintos grupos, y, si no resulta admitida a trámite por el Gobierno, no hay nada que manifestar. Es decir, una votación condicionada a su admisión a trámite por el Gobierno en cuanto supone minoración de ingresos.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia entiende que admitir esta enmienda en estos momentos para someterla a votación es forzar en exceso el Reglamento del Congreso y, sobre todo, dado que como bien se ha sugerido por el Grupo Centrista, supone disminución de ingresos por parte de la Administración, entiende la Presidencia que no ha lugar en este momento a plantear esta enmienda, que si no afectase a la disminución de ingresos sería correcta su admisión, pero a los efectos de emitir dictamen como consecuencia de este debate, no podemos tener congelada la emisión de dicho dictamen hasta que la Presidencia tenga conocimiento de la Administración sobre la bondad o no de la enmienda. Por tanto, ruego a S. S. que la rehaga o la retire.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Desconozco en este momento todos los antecedentes habidos en la Comisión de Hacienda, pero en un tema que ha sido objeto de debate en esta Cámara

recientemente, como en el de los Presupuestos Generales del Estado, que se produjo el siguiente hecho: inicialmente, había una serie de enmiendas que fueron rechazadas a trámite por el Gobierno, no se pudieron someter a discusión en Comisión, y, posteriormente, fueron admitidas a trámite para su discusión en el Pleno. Por tanto, creo que en este momento, tanto lo que se refiere a las enmiendas rechazadas en relación con los artículos 21 y 23, que han sido presentadas por mi grupo, como la enmienda presentada por el Grupo Socialista, podrían ser, si no objeto de discusión en este momento, sí al menos en el Pleno, por esta circunstancia del antecedente que, insisto, se ha producido no hace más de quince días.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia entiende que el señor Padrón puede plantear esta enmienda en el Pleno y, por supuesto, el señor Elorriaga, de acuerdo con los antecedentes que constan en la Comisión, hacer el uso que crea más conveniente, a los efectos de plantear sus enmiendas en el Pleno.

No obstante, lo que sí constará en el acta de esta Comisión será la situación que SS. SS. han planteado, a efectos de remitirlo, pura y simplemente, a información del Presidente del Congreso.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Para una cuestión de orden. Antes de entrar en el tema del examen de las Disposiciones adicionales, yo sometería a la Presidencia que también se pidiese el criterio de los demás grupos sobre la posibilidad, dada la hora, de cortar el debate de la Comisión y continuar con el mismo en la próxima reunión de la Comisión de Hacienda.

Rogaría el criterio de los demás grupos parlamentarios sobre esta petición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Salinas.

El señor SALINAS MOYA: El Grupo Parlamentario Socialista sería partidario de cortar el debate aquí y convocar la Comisión para otro día.

El señor PRESIDENTE: Vamos a finalizar entonces la votación de este artículo 21 y, de acuerdo con lo manifestado por los diferentes grupos parlamentarios que han hecho uso de la palabra, no habiendo oposición... *(El señor Elorriaga Zarrandona pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Nosotros preferiríamos continuar hasta concluir el debate, pero dado que la mayoría de los grupos prefieren suspender la sesión, no nos oponemos, aunque nuestra opinión es continuar con el debate hasta finalizar el proyecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Votamos el artículo 21, según el texto del informe de la Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; uno en contra; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 21.

Se levanta la sesión.

*Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**